

✓
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

T
658.5
VAS_m

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO : LA MAQUILA, UN ESTUDIO SOBRE SU INCIDENCIA EN EL SECTOR INDUSTRIAL ECUATORIANO.



REALIZADO POR : Ing. LUIS AUGUSTO VÁSCONEZ SIERRA

DIRECTOR DE TESIS : Ing. EDUARDO ARMIJOS PEÑALOZA.

E.S.P.A.E.

03-04, 1996

BIBLIOTECA	
PAE / ESPOL	
Inventario	DP-00831
Valor	\$50.000
Fecha de Ingreso	96-07-04
Unid. Acad	ESPAE
Procedencia	Trabajo de grado del MAE
Sg Topog.	658.5/VAS _m 182

ÍNDICE GENERAL

1- RESUMEN EJECUTIVO.....	(1)
2- ANTECEDENTES.....	(2)
3- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	(3)
4- OBJETIVOS GENERALES	(3)
5- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	(3)
6- JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	(4)
7- METODOLOGÍA.....	(5)
8- MARCO TEÓRICO.....	(6)
8.1- ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	(6)
8.2- CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA.....	(8)
8.3- LEY DE OPERACIÓN DE LA MAQUILA EN EUADOR.....	(10)
8.3.1- MARCO LABORAL.....	(15)
8.4- OPERACIÓN DE MAQUILAS EN EL EXTERIOR.....	(17)
8.4.1- COSTA RICA.....	(17)
8.4.2- EL SALVADOR	(19)
8.4.3- MÉXICO.....	(21)
8.4.4 - ANÁLISIS COMPARATIVO.....	(23)
8.5- CONDICIONES PARA EL IMPULSO DE LA MAQUILA.....	(26)
8.5.1- INTERCAMBIO COMERCIAL.....	(26)
8.5.2- TECNOLOGÍA.....	(28)
8.5.3- COMERCIALIZACIÓN.....	(29)
8.5.4- FINANCIAMIENTO	(30)
8.5.5- INVERSIÓN.....	(30)

8.5.6- CRÉDITO LOCAL.....	(32)
8.5.7- CRÉDITO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	(33)
8.6- MAQUILA Y SU INCIDENCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR.....	(33)
9- CASO REAL.....	(34)
9.1- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	(34)
9.2- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.....	(36)
9.3- SITUACIONES ESPECIALES ENCONTRADAS	(37)
10- RESULTADOS	(40)
11- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	(48)
12- GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	(56)
13- BIBLIOGRAFÍA.....	(59)
14-ANEXOS.....	(61)

1 - RESUMEN EJECUTIVO

Las industrias maquiladoras son unidades de producción industrial ensambladora con un sistema de procesamiento y comercialización de materia prima importada. Desarrolla su actividad a base de las importaciones temporales de materias primas, productos intermedios, partes y/o piezas, productos semielaborados que se procesan y se destinan a la exportación, al país de procedencia de los insumos o a terceros.

En el Ecuador, desde el año 1990 se han creado 67 industrias maquiladoras y al igual que en México, Costa Rica, El Salvador y otros países en vías de desarrollo, se tiene mucha expectativa en este tipo de proceso productivo, si consideramos que treinta años atrás esta actividad era prácticamente inexistente en Asia y América Latina.

Por esta razón se realiza el estudio de la Maquila y su incidencia en el sector industrial ecuatoriano

Se describirán los procedimientos para obtener la calificación y registro, así como la autorización para iniciar programas de maquila. Se analizará la legislación de maquila ecuatoriana, además de un análisis comparativo con la industria maquiladora de México, Costa Rica y El Salvador. Se estudiará la estructura y organización de una industria maquiladora en la ciudad de Guayaquil.

De los resultados obtenidos, la maquila en el Ecuador no ha funcionado como un medio de desarrollo propiamente dicho, solo como fuente de ocupación de plazas de trabajo cesantes que dispone el país. Tal situación ha impedido el desarrollo de otras esferas a más de la laboral como la de desarrollo industrial, importación de tecnología. Se estudiarán los efectos económicos de la implementación de la industria maquiladora, tanto en el empleo, salario, calificación de mano de obra así como su incidencia en la Balanza de Pagos.

2 - ANTECEDENTES

En las operaciones de maquila intervienen alrededor de dos millones de trabajadores , en el mundo y están comprendidas directamente unas seis mil empresas (U.S./Latin Trade, Julio 1995) . Indicadores importantes ,al considerar que treinta años atrás esta actividad era prácticamente inexistente en Asia y América Latina. Este crecimiento, así como sus éxitos económicos efectivos o aparentes, han llevado a un gran número de países económicamente periféricos a incorporar en sus legislaciones nacionales estas " Plataformas de Desarrollo Nacional ".

Ante estas circunstancias ,es conveniente analizar la industria maquiladora de algunos países Latinoamericanos y la legislación de maquila ecuatoriana, con el afán de aportar con un documento que sirva de guía a quienes pudieran estar interesados en este innovador tema.

Las operaciones de maquila en el Ecuador comenzaron el 15 de noviembre de 1990, luego de promulgarse la ley respectiva el 3 de agosto de ese mismo año (Congreso Nacional, 1990) . El último permiso se concedió el 20 de marzo de 1995 , según informe oficial de la Dirección de Industrias .

La instalación de las empresas maquiladoras ha sido lento. Operan 67 empresas , (El Universo ,1995).

La mayor concentración de empresas está en Guayaquil con 24 ; luego está Pichincha con 22 y en su orden le siguen Manta con 4, Cuenca y Ambato con 3, Santo Domingo

de los Colorados con 2 y Latacunga, Sangolquí, Calceta, Azogues, Ibarra, Tulcán, Quevedo, Daule y cantón Mejía (Pichincha) con una empresa cada una.(Anexo I)

El mayor número de empresas maquiladoras se dedica a la actividad textil (26) ; después está el sector pesquero con 9 ; alimentos con 8 ; químicos con 4 , orfebrería 4 ; cerámica , confección y manufactura de papel 2 y , maderero, servicios, plástico , eléctrico, decoración manufactura de cuero , artesanal y metalmetálico 1.(Anexo II)

3 - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Determinar los aspectos que afectan el proceso de desarrollo de la Maquila en el país, específicamente en la zona industrial de Guayaquil.

4 - OBJETIVOS GENERALES

El propósito de este estudio es determinar los factores que inciden en la creación de maquila y su incidencia real en la economía ecuatoriana.

5 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los incentivos que se han dado en nuestro medio para su desarrollo .
- Encontrar los verdaderos motivos por los que no se ha impulsado este sector .
- Determinar las variables que deben ser modificadas para lograr este incentivo.
- Determinar la incidencia real en la economía del país.

6 - JUSTIFICACIÓN DEL TEMA :

Debido a la importancia que tiene la industria maquiladora en países con características similares a la nuestra, se consideró analizar los impactos de este desarrollo , así como en el sector ecuatoriano y su incidencia para el desarrollo socioeconómico del país.

El Ecuador se encuentra en un proceso de crecimiento económico y la maquila crearía nuevos puestos de trabajo con costos de inversión y riesgo muy bajos.

Se han realizado estudios por parte de la Federación Ecuatoriana de Exportaciones , los cuales ven en la maquila una alternativa productiva que permitirá disminuir en parte el nivel de desempleo del país , fomentará el comercio exterior ecuatoriano , atraerá inversión nacional y extranjera y posibilitará la incorporación de nuevas tecnologías ; siempre y cuando el régimen opere eficientemente .

Cada país tiene mayor o menor aceptación de este tipo de industria. En esta investigación se analizarán los motivos que hacen a nuestro país poco interesante para esta actividad . Conocer las políticas económicas que están dando resultado y cuales necesitan ser cambiadas o reformadas, tomando en cuenta el proceso de modernización, privatización y apertura económica por la que está pasando el Ecuador.

7 - METODOLOGÍA

Se realizará la descripción de los aspectos generales de la Maquila , tanto sus antecedentes Históricos como características .

Descripción de los procedimientos para instalar una industria maquiladora , el Trámite Aduanero , la Reglamentación Laboral, Disposiciones Especiales y sanciones en Ecuador, Costa Rica, El Salvador y México

Se desarrollará un análisis comparativo de la Maquiladora ecuatoriana frente a la Maquiladora Latinoamericana y los Factores de Corrección .

Estudio de la incidencia tanto en tecnología , comercialización , inversión , financiamiento por medio de Crédito Local, Crédito Externo, y Crédito de Organismos Internacionales. para la aplicación de la Maquila

Será necesario un caso práctico, con base en Guayaquil, para poder visualizar los Mecanismos Operativos de Importación y Exportación de Mercaderías en el Régimen de Maquila, así como un Análisis Interno de la Estructura y Organización de la Empresa, Aspecto Laboral, y Reexportación .

Finalmente se estudiarán los Efectos económicos de la implementación de la industria Maquiladora tanto en el Empleo y Exportaciones, mediante entrevistas a funcionarios de el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca ; Federación de Exportadores del Ecuador ; Corporación Financiera Nacional y Empresas a Estudiar , además de datos estadísticos.

8- MARCO TEÓRICO

8.1 - ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El proceso de maquilar o de ensamblar artículos para firmas extranjeras no es un proceso nuevo . La utilización de ventajas comparativas para obtener los mayores beneficios data de los albores de la historia . Esta teoría y su relación con el desarrollo de economías soberanas fue explicado por los grandes economistas del siglo XIX , David Ricardo y John Stuart Mill (Chacholiades, 1993 : 6)

El intercambio comercial ha sido componente básico de la actividad del hombre desde el inicio de la historia y se da por ser beneficioso para las partes intercambiantes ; las personas y las naciones poseen diferentes habilidades y recursos y además tienen diferentes hábitos de consumo , ningún país es autosuficiente , el costo económico sería tan grande que acabarían con las estructuras sociales. Adam Smith (1723-1790) Explicó en su tratado Riqueza de las Naciones:

"Siempre será máxima constante de cualquier prudente padre de familia no hacer en casa, lo que cuesta más caro que comprarlo , el sastre por esta razón no hace zapatos para sí y para su familia , sino que los compra del zapatero , este no cose sus vestidos , los encomienda al sastre, entonces lo que interesa es a todos emplear en su industria.

Siguiendo el camino que les proporciona más ventajas comprando con una parte del producto de la propia o con su precio que es lo mismo lo que la industria de otro produce y ellos necesitan . Lo que se producía en una familia rara vez deja de serlo en la conducta de un país . Cuando otro país pueda ofrecer mercancías en condiciones más baratas que nosotros podamos hacerlo , será mejor comprarla que proveerlo . Como la industria de un país guarda siempre proporción con el capital , buscará por si misma el

empleo más ventajoso; pero no se emplea con la mayor ventaja si se destina a fabricar un objeto que si puede comprar más barato que producir". (Chacholiades, 1993 : 15)

Los tigres asiáticos Corea, Taiwan , Hong Kong y Singapur fueron los primeros países de la era moderna en utilizar el sistema de la maquila . Ellos iniciaron su desarrollo en los años cincuenta siguiendo el sistema de sustitución de importaciones , lo cual les permitió en un plazo relativamente corto crear una base industrial .

En el continente Americano,durante la segunda guerra mundial, los países aliados requerían mano de obra barata ,no involucrada en forma directa en la guerra para trabajar en el campo. Los Estados Unidos desarrollaron una estrategia, con el propósito de defender la productividad agropecuaria a través del reclutamiento de trabajadores mexicanos. Al término de la segunda guerra mundial los Estados Unidos y México apoyan un programa de industrialización en su frontera. México ofrecía para la instalación de estas industrias las siguientes ventajas : existencia de mano de obra barata y cercanía geográfica a sus mercados. Esta práctica tuvo éxito y los empresarios estadounidenses visualizan una nueva forma de competir con las mercaderías provenientes de los países de oriente .

En la década del sesenta se empieza a apoyar un programa para la industrialización de la frontera mexicana , el cual se conoció como maquila ; se convirtió en un puntal para la economía de ambas naciones y sería copiado por Latinoamérica . (Mendoza, 1991)

8.2 - CARACTERÍSTICAS DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA

Una maquiladora es una unidad de producción industrial ensambladora con un sistema de procesamiento y comercialización de materia prima importada .Desarrolla su actividad a base de las importaciones temporales de materias primas, productos intermedios, partes y/o piezas, productos semielaborados que se procesan y se destinan a la exportación, al país de procedencia de los insumos o a terceros. Se trata de una modalidad de producción para el mercado mundial sustentado en la disponibilidad de una masa parcialmente inagotada de fuerza de trabajo caracterizada por ser más barata y productiva (Congreso Nacional, 1990).

La maquila constituye un sector que puede atraer tecnología moderna al país , dinamizar el mercado interno implicando la transformación de la estructura productiva en función del nuevo modelo de internacionalización de la economía. Prevé la total eliminación de restricciones y controles de los mercados nacionales con el fin de permitir el libre movimiento de bienes entre las regiones configuradas .

Localización : Estos programas se establecen en áreas destinadas como prioritarias para la producción de bienes destinados a mercados de exportación , prohibiéndose su establecimiento en zonas de concentración industrial. En estas áreas los gobiernos se comprometen a proporcionar infraestructura necesaria, como redes industriales, redes de Comunicación ,servicios , puertos ,etc; así como también exoneraciones en favor de las maquiladoras, recibiendo a cambio ingresos tributarios de variada índole.(Maldonado,1990: 17)

Regulaciones de Protección Ambiental : Los gobiernos de aquellos países donde se implante este proceso,se obligan a crear un marco jurídico que salvaguarde el ecosistema natural y la vida misma de los ciudadanos (Maldonado, 1990 : 23).

Mecanismos de Importación y Exportación : Los gobiernos de países maquiladores , tienen obligación de otorgar permisos de importación de materias primas y maquinarias con exoneración arancelaria .

permisos para crear empresas con el 100% de capital extranjero, reembolso de impuesto sobre el valor agregado, ventajas preferenciales en el cambio de divisas, facilidad de trámites de registro para iniciar operaciones industriales (Pavez, 1988)

Las operaciones de maquilado están dirigidas a :

- Generar empleo y disminuir las tensiones sociales provocadas por el desempleo y subempleo.
- Contribuir al crecimiento del sector exportador de productos no tradicionales, con lo cual se diversificará a la actividad económica del país.
- Transferir tecnología y conocimientos, permitiendo la formación de empresas nacionales orientadas a la exportación, operando bajo contratos de producción .
- Dinamización del sector de servicios, especialmente bancarios y financieros a través del mantenimiento de actividades como seguros, sistemas de garantías, transporte y otros.
- Contribuir a una balanza de pagos favorable, mediante la generación de divisas de estas industrias.
- Mejorar la inserción del país en el contexto internacional.
- Descentralizar los polos de desarrollo industrial a través del establecimiento de las industrias maquiladoras en determinadas zonas.(Fedexpor, 1991: 5).

8.3- LEY DE OPERACIÓN DE LA MAQUILA EN ECUADOR.

Uno de los problemas más graves que afecta al país tiene relación con los acentuados niveles de desocupación , que se incrementan año tras año .Esta fuerza de trabajo se ve imposibilitada de ser absorbido por el mercado laboral, dando lugar a la presencia de niveles preocupantes de pobreza , especialmente en los sectores bajos de nuestra economía .

Gracias a la expedición de la ley de Régimen de Maquila y contratación laboral a tiempo parcial , mediante decreto No. 90 publicado en el registro oficial No. 492 del 3 de agosto de 1990 ,se crea una alternativa que coadyuva a la solución de este problema .

Su finalidad es la generación de nuevas fuentes de trabajo , pero además proporcionar una mejor utilización de la capacidad instalada de las industrias nacionales , insertar al Ecuador en las industrias de alta tecnología y permitirle incursionar en los procesos de globalización de la economía internacional ; así como dinamizar los efectos industriales y comerciales inherentes a esta nueva forma de producción en nuestro medio.

La Ley de Operación de la Maquila en Ecuador está contenida en cuatro capítulos con un total de cuarenta y nueve artículos.

Capítulo Primero : Definiciones, Organización y Procedimientos .

Trata sobre las definiciones , organización y procedimientos que deben seguir las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a ésta ley y contiene 12 artículos .

Son atribuciones del Ministerio de Industrias ,Comercio ,Integración y Pesca- MICIP:

Imponer a las sanciones a que hubiere lugar y comunicarlas al Ministerio de Finanzas

- Determinar que tipo de bienes, ya sean estos materias primas, herramientas, equipos, maquinaria, etc., pueden ingresar al país bajo este régimen .

La calificación y registro tendrá vigencia indefinida, pero si transcurre un período de dos años sin que la maquiladora lleve a cabo ningún programa de maquila, se la eliminará del registro. Se señala lo que se debe hacer con los desperdicios y mermas en el proceso de maquila rechazados por los controles de calidad . Además al querer nacionalizar una maquiladora este tipo de desperdicios, debe solicitar autorización al MICIP ., dando a conocer los detalles necesarios de la mercadería en mención .Las importaciones que efectúen las maquiladoras , deben realizarse en un tiempo máximo de 6 meses a partir de la fecha de autorización .

El MICIP debe imponer las sanciones pertinentes , ya sea la suspensión temporal o definitiva a aquellas maquiladoras que no cumplan con la ley o reglamento ; por falsear información ; por utilización de los bienes importados en otros menesteres a lo declarado o por el uso de productos prohibidos en esta ley por nocivos a la salud y no autorizados.

El MICIP como entidad encargada a autorizar , sancionar y dar por terminados programas de maquila , tiene que coordinar actividades y funciones con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público ; para que éste último tome las medidas necesarias , ya sea para la nacionalización de los bienes importados bajo régimen especial , como para venta en el país , cuando estos cumplan ciertas condiciones especificadas en la ley (Congreso Nacional , 1990).

Capítulo Segundo : Del Trámite Aduanero

Consta de dieciséis artículos sobre la admisión temporal especial de los bienes importados por las maquiladoras. Estos deberán ser identificados por la maquiladora dando sus especificaciones y características o similares en la declaración correspondiente, a fin de poder ser reconocidos y determinados al momento de su reexportación .

Para su ingreso al país, la maquiladora debe de obtener la correspondiente declaración aduanera ; el aforo de los bienes importados se lo hará bajo la Ley Orgánica de Aduanas (LOA) ; los plazos de permanencia de los bienes en el país constarán en la autorización y podrían ser ampliados a solicitud de la maquiladora ; las industrias maquiladoras deberán mantener una garantía del 100% de los tributos exigibles en el momento de efectuarse la declaración de importación . La garantía podrá ser renovada.

El Ministerio de Finanzas a pedido expreso del MICIP autorizará a las maquiladoras las importaciones emergentes , bajo el régimen de admisión temporal ; así como de los bienes que se encuentren en mal estado y que deberán ser devueltos o reexportados para su correspondiente sustitución .A pedido del MICIP , el Ministerio de Finanzas facultará a la Administración de Aduanas del distrito correspondiente para que aplique las deducciones porcentuales relacionadas con las mermas y desperdicios aceptados ; la reexportación de los bienes se realizará antes que concluya el plazo de permanencia autorizado , aclarándose que todo lo relacionado con reexportaciones es tratado bajo la LOA.(Congreso Nacional , 1990).

Capítulo Tercero: De la Relación Laboral

Responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, con sujeción al código de Trabajo y tomando en cuenta ciertos artículos de salvedad que están contenidos en esta Ley.

Este capítulo contiene catorce artículos, los que determinarán las formas de efectuar contratos entre las personas que van a laborar en la industria maquiladora, el tiempo de duración, condiciones que debe cumplir el contratado y el contratista.

Los contratos de trabajo de maquila obligatoriamente se realizarán por escrito y ser registrados en la inspección de Trabajo; el tiempo de prueba no podrá exceder de noventa días; las remuneraciones se fijarán de mutuo acuerdo entre las partes y no podrán ser inferiores a los salarios fijados por las comisiones sectoriales de salario mínimo; todas las compensaciones y bonificaciones adicionales previstas por la ley serán contempladas.

La conclusión del plazo del contrato de maquilado será causa legal y suficiente para su terminación, así como las señaladas en el artículo 169 del Código de Trabajo.

En caso de despido o de suspensión de la relación laboral por parte del empleador al margen de lo previsto en la Ley, proceden a favor del trabajador las indemnizaciones establecidas en el Código de Trabajo, que serán consignadas en la correspondiente Inspección de Trabajo.

El trabajador maquilador se considerará que ha sido despedido intempestivamente cuando la relación laboral se suspendiere, sea por voluntad unilateral del empleador o por acuerdo de las partes sin autorización previa del Inspector de Trabajo.

Si por cualquier causa atribuible al empleador se produjere una paralización de tal naturaleza que obligue a la maquiladora a la paralización de sus actividades, las partes

podrán acordar expresamente una suspensión no remunerada de la relación laboral previa autorización del respectivo Inspector de Trabajo con el compromiso de reanudarla, en los mismos términos una vez que el imprevisto haya sido superado.

Se establece que los trabajadores de maquila están impedidos de agruparse en sindicatos y no tienen derecho a huelga . (Congreso Nacional , 1990)

Capítulo Cuarto: Disposiciones Especiales

Contiene algunas disposiciones especiales que se engloban en siete artículos, indicándose por ejemplo que las importaciones que se efectúen bajo esta ley, no requieren del permiso del Banco Central del Ecuador-BCE- y sólo serán autorizadas por el MICIP.

Para los casos de reexportación de los bienes importados y de los componentes nacionales incorporados, sólo se requerirá presentar la declaración de exportación a la Administración de Aduanas del Distrito respectivo dentro del plazo de dos días.

Tanto los bienes internados como los productos reexportados son de propiedad de contratantes extranjeros y en consecuencia dicha internación y reexportación no genera movimiento de divisas. La internación de bienes puede hacerse incluso en los casos en que exista producción nacional igual o similar o de los bienes.

El manejo de las divisas que reciban del exterior las maquiladoras será regulado por la Junta Monetaria, tomando en cuenta la naturaleza especial de esta actividad.

Las utilidades anuales netas de la inversión extranjera , generadas en la operación de maquila no se encuentran sujetas a limitación de transferencia al exterior, de acuerdo al capítulo III del Registro del Reglamento de la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena.

El MICIP expedirá acuerdos para la mejor operatividad del Régimen de Maquila .

El MICIP y el Ministerio de Finanzas son las entidades encargadas de elaborar y expedir los manuales de operación y procedimiento que fueren necesarios en un plazo no mayor de treinta días a partir de la presente Ley.

Lo relacionado con el régimen cambiario en las operaciones de maquila, se acogerá a la dispuesto en el artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales.

Para poder realizar una comparación con el resto de países se hace necesario revisar la transferencia de estas industrias en otros países (Congreso Nacional , 1990).

8.3.1- Marco Laboral

El derecho laboral ecuatoriano surge en 1925 como resultado de la convergencia de factores internos y externos que infligieron en las relaciones obreros -patronales de la época, la revolución rusa, la Ley de las Naciones , dieron la pauta para la expedición de la Ley Laboral de 1938. Se han realizado modificaciones, relativas a la seguridad social , prevención de accidentes e higiene en el trabajo. El sistema laboral ecuatoriano se sustenta en los siguientes principios constitucionales :

- Obligatoriedad de el trabajo
- Libertad de trabajo y contratación
- Intangibilidad de los derechos
- Irrenunciabilidad de los derechos
- Indubio por-operario (en caso de duda sobre el alcance de los disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, se aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores).
- Inembargabilidad de remuneraciones.
- Participación en utilidades

- Derecho de Asociación
- Derecho a huelga y paro
- Responsabilidad solidaria del cumplimiento de leyes sociales

1. Al amparo de los principios antes señalados , se levanta un sistema rígido de contratación rodeado de garantías que incluyen una estabilidad mínima de un año reconocido por la Ley, salvo el caso de contratos de naturaleza precaria.
2. Los contratos individuales de trabajo se sujetan además a los preceptos contenidos en los contratos de trabajo celebrado entre las asociaciones de trabajadores , sindicato, comité de empresas y el empleado.
3. La remuneración puede fijarse libremente entre las partes , pero en ningún caso será inferior al salario mínimo vital general. El trabajo es de ocho horas diarias durante cinco jornadas de lunes a viernes con un máximo de 40 horas semanales , los días sábados y feriados son de descanso obligatorio.
4. La relación laboral puede terminar por renuncia o desahucio del empleador , con indemnización , y por despido intempestivo lo cual implica pago de indemnizaciones. El pago de indemnización por despido es altamente oneroso.
5. El código de trabajo contiene disposiciones especiales respecto a ciertas modalidades de labor y del procedimiento judicial de litigios provenientes del contrato industrial o colectivo, disposiciones que en muchos casos merecen ser actualizados , ya que no compadecen con la época.(Código de Trabajo ,1995).

El término Valor Agregado Nacional, para la aplicación del régimen de Maquila incluye :

- Materias primas y artículos semielaborados o terminados integrantes del producto y sus envases puestos en la fábrica que haya realizado el proceso de manufactura final .
- Combustibles y otros materiales auxiliares necesarios para la fabricación ;
- Mano de obra directa, comprendiendo los salarios y prestaciones estipuladas en los contratos de trabajo, así como en los sueldos pagados a técnicos nacionales.
- Depreciación de maquinaria y equipo nacional y la amortización de construcciones e instalaciones cuando sean propiedad de nacionales.(U.S.A.I.D, 1992 : 7)

8.4- OPERACIÓN DE MAQUILAS EN EL EXTERIOR

8.4.1- Costa Rica

Presenta una ampliación de sus actividades de maquilado en la década de los años ochenta ,al introducirse modificaciones tanto a incentivos , tratamiento y modalidades de operación .En 1982 sólo treinta y dos firmas operaban bajo este régimen , al finalizar 1986 había ciento treinta y dos maquiladoras que empleaban a más del 15% de mano de obra industrial y producían un 5% del valor agregado en el sector manufacturero . En 1987 las maquiladoras exportaron bienes por un valor superior a 200 millones de dólares. Su producción ,que es 80% textil está exenta del impuesto a la renta y de impuestos a los insumos (Pavez, 1988)

Condiciones Laborales

Jornada Laboral .- La legislación costarricense otorga una semana de 48 horas laborables. Cabe señalar que muchas empresas establecen cuotas obligatorias de producción y la disminución productiva de un trabajador puede ser causa de despido .

Habilidad fabril y seguridad de trabajo .- A pesar de ser uno de los Códigos de trabajo más avanzados de América Latina , son muy escasas las industrias que han incorporado medidas de seguridad acordes a las maquinarias utilizadas por los trabajadores (Pavez, 1988).

Salarios .- Pese a las bondades del Código de Trabajo, se ha establecido que un 23% de trabajadores ganan salarios bajo el mínimo legal y un 9% perciben el salario mínimo. (Pavez, 1988).

Sindicalización .- La constitución política de Costa Rica ampara el derecho de sindicalización de los trabajadores (art. 60) .

Conclusiones del país

Los regímenes costarricenses de la industria de maquila ,constituyen un instrumento de política económica e industrial , en el cual se cifró grandes expectativas.

A diferencia de la política económica del período 1960 -1980 , orientada a sustituir importaciones , la política establecida en el año 1985 intenta fomentar y diversificar las exportaciones no tradicionales, a través del desarrollo de la industria de maquila ; considerada un instrumento indispensable para la absorción de contingentes laborales.

El mayor aporte se da en materia de empleo y las características más relevantes son el predominio de la mano de obra femenino y la escasa sindicalización observada.

La participación de la inversión extranjera constituye un factor determinante del desarrollo del programa de maquila .(Pavez, 1990)

8.4.2- El Salvador

La política de promoción de exportaciones en la República de El Salvador adquiere un carácter más integral a lo largo del período 1970-1980 debido a la ampliación en forma significativa la inversión extranjera , tanto en términos de nueva inversión directa como de reinversiones de empresas multinacionales. Este proceso es interrumpido abruptamente en 1980 , a consecuencia de la guerra civil que vivió este país hasta 1983. Bajo la situación antes mencionada , la Asamblea Legislativa sanciona la primera Ley de Fomento de Exportaciones a Terceros Mercados (Decreto No. 148) en 1980 (Pavez, 1990) . Esta ley otorgaba incentivos a tres categorías de empresas :

- Industrias de Exportación Netas .
- Empresas Comerciales de Exportación .
- Industrias Mixtas .

Cada una de las categorías identificadas gozaba de diferentes incentivos a los pagos de impuestos , libre introducción a los recintos fiscales de las materias primas, productos semielaborados y envases necesarios para la producción , incluyendo lubricantes.

El régimen cambiario , aplicable a este tipo de empresas flexible , otorgándole por ejemplo derecho a la libre remisión en moneda extranjera de los fondos provenientes de las ventas de sus productos fuera del area centroamericana;

Condiciones Laborales

Las condiciones de trabajo obrero patronales se rigen por las leyes laborales vigentes en el país .El seguro social cubre los riesgos naturales y sociales ..Los beneficios por maternidad consisten en el pago de doce semanas.

El fondo social de la vivienda facilita viviendas de bajo costo al trabajador a través de préstamos directos o financiamiento para adquirir una casa bajo hipoteca y para efectuar mejoras en la casa - habitación . El empleado contribuye al financiamiento de este programa con un 0.5 % del salario básico y el empleador con el 5%.La constitucion de El Salvador ampara el derecho de asociación y sindicalización de los trabajadores.(Pavez, 1990)

Conclusiones del país :

Al igual que acontece en el resto de los países del área, originalmente se cifraron expectativas muy optimistas en el desarrollo de la maquila , la misma que en su fase inicial alcanzó una gran receptividad de os conflictos internos en El Salvador a partir de 1978 (Pavez , 1988),trajo como consecuencia escaso interés de los inversionistas extranjeros en el proyecto , a pesar de haberse desarrollado una intensa labor de carácter promocional.La inestabilidad política , no ha permitido que ese sistema de producción se establezca con el éxito que se observa en otros países centroamericanos como México.Al solucionarse la situación interna , el programa de maquila puede ser positivo en el desarrollo del país .

8.4.3- México.

El desempeño de la industria maquiladora en sus veinte y nueve años de historia ,ha sido desigual . Hasta antes de la década de los ochenta el crecimiento se había dado en ciclos cortos ; a partir de entonces el ciclo se ha alargado, manifestándose en un crecimiento sostenido . En el período 1966-1970 el crecimiento promedio anual en empleo y divisas fue de 31.2 y 65.0%, respectivamente , en fechas posteriores y hasta 1976 creció a un ritmo menor , con tasas de 21.9 y 21.2 % .Entre 1977 y 1981 las tasas de crecimiento de empleo y divisas disminuyen a 10.2 y 20.8 %. Entre 1982 a 1986, aumentan a 14.2 y 3.0 % respectivamente . De 1988 a 1994 crece en 62.9 y 9.0 % respectivamente(Wah, 1989). El 27 de octubre de 1977, se publicó , en el Código Aduanero de Estados Unidos Mexicanos el reglamento que establece los derechos y obligaciones que rigen en la industria maquiladora de México (Mendoza, 1991) Está contenido en cinco capítulos y un total de treinta y seis artículos. Actualmente la política de promoción del Gobierno Federal se sustenta en tres aspectos fundamentales .

Primer Término: Se fortalecen sus actividades, al incorporar disposiciones que agilizan los requisitos para la instalación de las empresas y facilitan la operación de las ya existentes. Tienen ahora una vigencia indefinida ,que favorece el desarrollo de sus actividades.

Se amplían facilidades de importación temporal para equipos de apoyo de maquiladoras , de acuerdo al avance tecnológico que impone la competencia internacional.Se permite la operación de empresas maquiladoras por capacidad ociosa.

Se consideran las operaciones de transferencia ,que consisten en permitir que empresas distintas a las maquiladoras retornen al exterior las mercancías importadas temporalmente.

Se continúa otorgando a estas empresas la posibilidad de destinar parte de su producción al mercado doméstico y se autorizan las operaciones de submaquilas.

Las labores de fondo se dirigen a consolidar las operaciones del sector en la región fronteriza del norte de México , y en aquellas regiones del interior del país en las que existe una mayor oferta de empleo y en las que se cuenta con infraestructura suficiente para su operación .

Segundo término : De acuerdo al Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera , se permite la participación de capital extranjero en las operaciones de maquila hasta con un 100% . De esta manera se ratifica la no existencia de restricciones en el sector en cuanto al origen de la inversión .

Tercer Término : Lo representa el Decreto de Control de Cambios , que otorga un tratamiento especial a las maquiladoras ; éstas únicamente deben cumplir con los reportes correspondientes a sus gastos de operación.(Kerber, 1989)

Conclusiones del país :

La exportación de la industria maquiladora en estos años de existencia en México ha ocurrido en muchas direcciones ; no sólo se incrementaron los establecimientos y puestos de trabajo , sinó también los salarios pagados , la captación de divisas , el número de plazas en que opera y la variedad de productos que se ensamblan o procesan parcialmente (AnexoIII) Además se destaca el rápido crecimiento de la industria maquiladora en ciudades fronterizas en el norte de México , y debe señalarse también la difusión de la actividad hacia el interior en los últimos años (U.S./Latin Trade, 1995).

8.4.4 ANÁLISIS COMPARATIVO

Los países maquiladores estudiados, tienen una tasa de crecimiento económico similar, con un promedio de 2.3, (Anexo XII), pero el Ecuador es el país con la mayor volatilidad en el Crecimiento, con un porcentaje del PIB de 4.3%, muy lejos de México o Costa Rica con 1.4 %. Además la tasa de inversión, como porcentaje del PIB, es de 15.4% en Ecuador, siendo de 21.9% y 24 % para México y Costa Rica, (Anexo XII).

México presentó la mayor inflación en 1995, llegando a ser de 55%. Las exportaciones de las maquiladoras mexicanas se incrementaron en un 30%, en los seis meses después de la devaluación del peso, el 20 de diciembre de 1994. Se han creado 8000 nuevos empleos, mientras otros sectores de la economía han despedido a más de 5000.000 empleados. La devaluación revivió la industria maquiladora. Logrando ser un factor positivo en época de crisis y debe ser tomado en cuenta en nuestro país. (U.S.Latin Trade, 1995).

Todos estos países tienen un gran porcentaje de población urbana, 55.4% promedio. El proceso de modernización se encuentra en plena transición tanto en Ecuador, México y Costa Rica. En El Salvador, la modernización es moderada. México tiene el mayor producto interno bruto por persona, 2289 US Dólares, seguido por Costa Rica y Ecuador con 1289 US Dólares. México cuenta con 2473 plantas hasta 1992, Costa Rica con 78 hasta 1991 y Ecuador con 67 plantas, siendo la cercanía de México a los Estados Unidos de América una de las mayores ventajas competitivas de este país.

México, con aproximadamente 623.521 trabajadores, (0.7% de la población), es el país que mayor empleos ha generado. Siendo un número muy esperanzador para Ecuador que cuenta con 5436 empleos directos, (0.05% de la población)

Es necesario tomar en cuenta que la ley de régimen de maquila ecuatoriana tiene mucha similitud con la mexicana , pero no contiene ciertas normas para determinados aspectos. Esto posiblemente se deba a que en México esta industria tiene más años de implementada.

A continuación analizamos algunos puntos relevantes de los países en uso :

Marco legal de las Maquilas :

Las legislaciones en cada país se van modificando con el transcurso del tiempo y con necesidades que se presentan en la aplicación de los programas maquiladores . En este aspecto México ha logrado grandes avances , puesto que en la actualidad su legislación se caracteriza por ser la más ágil y simplificada de los países latinoamericanos . Ejemplo que debe ser seguido por nuestro país.

Ecuador.- El 3 de agosto de 1990 según decreto No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 493, Ley de Régimen de Maquila . Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo No. 1921 publicado en el Registro Oficial No. 353 del 31 de Octubre de 1990 fue aprobado.

Costa Rica .- El 22 de Diciembre de 1972 , Ley de Fomento a las Exportaciones No. 5162 modificada mediante decreto No. 14417-H "Régimen de Admisión Temporal "y No. 14418-H "Título de Prenda Aduanera "en 1983. Ese mismo año, el régimen de Admisión Temporal fué incorporado en la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público No.6955.

El Salvador .- El año 1970 según decreto No. 148, Ley de Fomento a las Exportaciones a Terceros Mercados; luego en 1974 se modifica esta Ley y de encuentra actualmente vigente.

México.- El 27 de octubre de 1977 según el Reglamento del Párrafo 30 del Art. 321 del código aduanero de Estados Unidos Mexicanos, modificada el 22 de diciembre de 1989 .
Reglamento de la Ley de Inversión Mexicana y el Decreto de Control de Cambios.

Dependencias que intervienen en su regulación :

Cada país tiene sus organismos reguladores , los mismos que van cambiando de nombre de acuerdo al país pero que en el fondo tienen como objetivo básico el control del programa .

Ecuador .- Ministerio de Industrias , Comercio , Integración y Pesca (MICIP) ;
Ministerio de Finanzas y Crédito Público a través de la Administración de Aduanas .

Costa Rica.- Dirección General de Aduanas bajo la supervisión Nacional de Inversiones.

El Salvador .- Consejo Nacional de Comercio Exterior , Instituto Salvadoreño de Comercio Exterior y el Fondo de Garantía para Créditos de Exportaciones.

México.-Dirección General de Fomento Industrial de la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial ; Dirección General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

Tiempo que permanecen importaciones temporales en el país :

Ecuador : Depende del plazo concedido en la autorización del MICIP , puede ser prorrogado de ser necesario .

Costa Rica : Tiene un plazo de ciento ochenta días .

El Salvador: Tiene un plazo de un año.

México: Un plazo de seis meses prorrogable por seis meses más.

Ramas industriales para establecer una Maquiladora :

Pueden establecerse en cualquier rama industrial a excepción de aquellas que provocan contaminación ambiental o sean ramas reservadas al gobierno.

Salario para los trabajadores en la industria maquiladora :

México- Costa Rica - Ecuador : Establecen en sus legislaciones que el salario no debe ser inferior al mínimo legal vigente.

El Salvador : Presenta tres características en la fijación de salarios:

- Cálculo mixto de salarios , compuestos de una tarifa de base y bonos de productividad.

Diferencias de remuneraciones entre sexos.

8.5- CONDICIONES PARA EL IMPULSO DE LA MAQUILA.

La estructura de la economía internacional es uno de los principales determinantes del tamaño, composición y rendimiento de la industria maquiladora. Los determinantes internacionales son múltiples e incluyen aspectos financieros, comerciales, legislativos, estrategia comparativa entre países y transnacionales.

8.5.1- Intercambio Comercial : La industria maquiladora evoluciona en un entorno internacional de creciente dependencia de los países menos desarrollados .

Esto se manifiesta principalmente en la caída de los términos de intercambio para productores de manufactura y agrícolas. La maquila surge como un elemento que subsana la capacidad de generar divisas de exportaciones tradicionales.

Las maquiladoras podrían marcar el principio de una era de mercados más competitivos que permitieran una participación menos desigual de los países en vías de desarrollo en la producción internacional .(El Comercio , 1995)

Otras Alternativas :La maquiladora no es la única alternativa de las grandes compañías transnacionales para hacer frente a la competencia internacional en industrias como la textil , electrónica y de autopartes .

- Cambio Tecnológico : Se puede continuar el proceso de reducir costos de producción por medio de cambio tecnológico en los procesos productivos ;
- Márketing : Se puede aumentar el valor del producto vía márketing , que incluye el diseño y servicios al producto final .

Control de inventarios :Técnicas administrativas (Porter,1982 : 50)

Estos factores llevan a la conclusión , de que , para un número creciente de productos, la mano de obra barata es cada vez menos relevante en la estructura de costos de producción y por lo tanto , menos importante en las decisiones de localización .

Causas de cambio de Localización :

A nivel internacional se ha iniciado un cambio en el balance y distribución de la actividad maquiladora . Se tiene la presencia creciente de compañías transnacionales como Sanyo y Toshiba de la Cuenca del Pacífico , en el norte de México.

- Evasión de barreras Arancelarias :Estas buscan evadir barreras arancelarias dictadas por países para proteger el mercado doméstico de la competencia internacional.

Evasión de Controles pertinentes : Relocalización de las empresas sucias ,por el estricto control del manejo y desecho de sustancias tóxicas o peligrosas en los países desarrollados. En EEUU, las acciones de la Agencia de Protección del Medio Ambiente ha encarecido los procesos productivos peligrosos y la eliminación de sustancias tóxicas (América Economía , 1994).Esto ha presionado a algunas empresas a buscar localizaciones menos caras, en países con una legislación laxa o un cumplimiento inadecuado de las leyes de seguridad laboral y protección del medio ambiente.

8.5.2- Tecnología :

Muchos países pretenden a través de la maquila , transferencia tecnológica ; especialmente en los sectores de punta . Esta transferencia no debe residir en la maquiladora ,sino en todo el complejo de instituciones que se relacionan con ellas.

Se trata de un mecanismo de búsqueda ,válido para alcanzar la modernización de los procesos productivos .Para alcanzar ese objetivo,hacen falta lineamientos referentes a la incorporación del desarrollo tecnológico nacional , proveniente de empresas locales como de los institutos de investigación que existen en el país .

El punto focal sigue siendo lograr un mayor grado de integración nacional , en productos y tecnología ,pero no hay política tecnológica frente a las maquiladoras . No se advierten medidas de regulación concretas hacia los contratos de tecnología de estas empresas ; tampoco hay elementos para suponer que se está avanzando en la promoción de desarrollos tecnológicos nacionales que tengan por propósito iniciar , en el mediano plazo, una sustitución general de las tecnologías importadas .

En la revisión de un reducido número de contratos pertenecientes a empresas maquiladoras no se encontró elemento alguno que demostrara la realización de investigación entre proveedores potenciales de tecnología nacional por parte de las empresas ,antes de contratar su importación .

Se debe desarrollar una estrategia dinámica, a través de la cual se busque la incorporación sistemática de tecnologías de origen nacional, por parte de empresas nacionales, institutos de investigación o por asociación con empresas del exterior .

8.5.3- Comercialización :

En México, país donde la vigencia de la operación de maquila tiene más años de aplicación, se da la siguiente situación :

Al principio del programa, estas empresas no estaban autorizadas a realizar ventas de sus productos en este país ;esta situación varió a raíz de la expedición del nuevo decreto para la promoción y fomento de esta industria en agosto de 1983. Hoy es posible obtener autorización para realizar la venta de hasta el 20 % del total de su producción (Mendoza, 1991) ,siempre que se observen los siguientes aspectos :

- Que no exista producción similar en México que pueda verse afectadas por sus ventas.
- Si existiendo producción local de un producto , la misma resulta insuficiente y puede ser completada con la venta de la producción de las maquiladoras .

Las ventas al mercado nacional por las maquiladoras deberán cumplir con los requisitos aplicables en materia de desarrollo regional o inversión extranjera .

En Ecuador se debe lograr la misma comercialización con los productos finales producidos .

También se ha logrado el acceso en los mercados norteamericano y Comunidad Económica Europea (Mancero, 1991), bajo el Sistema General de Preferencias Generalizadas (SPG). Esto conlleva la preparación del país en la industrialización vía maquila , controlando las compañías transnacionales la producción , exportación y comercialización de las cadenas de consumo final de estas industrias .

8.5.4- Financiamiento :

Para instalar una industria maquiladora se requiere de financiamiento, este generalmente es provisto por capitales extranjeros , nacionales o por la conformación de capitales mixtos . De acuerdo al tratamiento de capitales extranjeros, en Ecuador pueden tener hasta una participación del 100% de inversión extranjera (Mancero, 1991) .Igual ocurre en México, donde existen programas de financiación ,que la banca de desarrollo y la banca comercial ha diseñado para la industria maquiladora y en especial para los proveedores nacionales que abastecen a dicha industria. Estos programas definidos por instituciones como el Banco Nacional de Comercio Exterior y Nacional Financiera (Mendoza, 1991) ,ofrecen apoyos financieros que van desde créditos preferenciales para la adquisición de materias primas hasta capital de riesgo.En Ecuador no existen programas de financiamiento para esta actividad ,seguramente porque recientemente se está poniendo en práctica.

8.5.5 Inversión :

La condición previa para que se materialice la inversión extranjera es la existencia de una "paz social "en el país , que va desde la estabilidad política , pasando por leyes altamente promocionales hasta la ausencia de los sindicatos en las zonas que se asientan .(Hurley,1991)

Esta posibilidad de poder operar en distintas partes del mundo, permite a las transnacionales una mayor diversificación de sus riesgos económicos y políticos , así como la facilidad de dismantelar sus instalaciones de un lugar para ubicarse inmediatamente en otro espacio más conveniente , según las cambiantes condiciones de producción , incluida la política .

Las empresas transnacionales invierten en otros países con el propósito de tener mayores ganancias(Porter, 1982).Para el año 1989 la inversión prevista por estas empresas en México fue de Novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y siete millones de pesos correspondiendo el 60 % a la compra de maquinaria y equipo de reposición y 12% a la ampliación de la planta productiva (Wah ,1989).En Ecuador este tipo de datos no existen , por ser un nuevo tipo de industria.

La concepción sobre el origen del financiamiento para el desarrollo está pasando de una política privilegiaba de endeudamiento a otra que privilegia la inversión foránea .

Los inversionistas de capital bajo la forma de inversión directa , se canalizan hacia empresas con uso tecnológico intensivo y de alta productividad , que tiendan a implementar nuevas técnicas de gestión ,producción y las cuales tengan monopolio sobre marcas y patentes.

El desempeño económico de un país se acentúa con en el dinamismo y expectativas futuras del crecimiento económico, nivel de estabilidad política, social , entre otros.

El Acuerdo de Cartagena tiene entre sus objetivos promover el desarrollo equilibrado de los países miembros y establece entre otros mecanismos la armonización de sus políticas de desarrollo y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes . En este proceso se incluye el tratamiento a los capitales de la subregión , región o fuera de ella (Fedexpor, 1991).

Se establecen reglas comunes para la inversión extranjera y lograr que el capital extranjero realice un aporte real al desarrollo de la subregion, estimulando la capacitación del país donde este se radique y facilite la participación del capital nacional en este proceso.

Estas modificaciones de tipo jurídico y operativo, buscan introducir algunas medidas que otorguen una mayor flexibilidad a la misma pero sin desvirtuar los objetivos y principios básicos explicados en los considerandos , en la declaración y principios de la misma .

Requerimientos para la reinversión de utilidades y su transferencia :

La reinversión de utilidades se considera como inversión extranjera nueva .Se elimina el tope de 7% (Maldonado, 1990) y se estipula que ésta se efectuará con sujeción a las normas que establezca cada país miembro , subsistiendo la obligación de registro ante el organismo nacional competente.

Acceso al crédito interno.Se permite acceso al crédito interno de largo plazo y la utilización de créditos de corto y mediano plazo, en las condiciones que establezcan las legislaciones nacionales de los países andinos , considerando como mediano plazo a aquel que no exceda de tres años(Maldonado, 1990).

Inversión extranjera directa en diferentes sectores de la actividad económica.

Cada País Miembro conserva la facultad de reservar sectores para empresas nacionales, pero se eliminan normas aplicables a sectores considerados en el Capítulo del Régimen Común .

8.5.6- Crédito Local

No existen créditos locales que financien este tipo de actividades. Personeros de la CFN, han indicado que en caso de existir este tipo de solicitud de crédito , sería bien estudiada y podría encasillarse dentro de créditos FOPINAR o en los de Promoción a las Exportaciones También existe un convenio entre empresas nacionales interesadas en

producir con empresas extranjeras, que proporcionan materias primas , asistencia técnica y apoyo gerencial

8.5.7- Créditos de Organismos Internacionales :Generalmente los organismos internacionales que proveen crédito , no lo destinan directamente al beneficiario , realizan convenios con instituciones nacionales que tienen a cargo la promoción de programas industriales o de desarrollo .

8.6- Maquila y su incidencia en el comercio exterior :

Ecuador empezó a orientar su política comercial , partiendo de un cambio de la política de sustitución de importaciones a una economía abierta de mercado, procediendo a una rebaja arancelaria; de un techo de 120% a 45%, a su vez, el piso subió de 0% a 10 %.

Mediante ley 56 (1) y ley 79, el gobierno procedió a una rebaja de las exenciones franquicias arancelarias , llegando a eliminarse totalmente el 31 de Diciembre de 1992

(ILDIS, 1991); se trató de perfeccionar la industria de la maquila que indirectamente se encuentra establecida mediante la Ley Orgánica de Aduanas principalmente en su parte reglamentaria según Art. 350lit.f, que dice : "Podrán acogerse a la Admisión temporal , las materias primas , insumos, inclusive partes y piezas, material de embalaje , envases y etiquetas destinados a la elaboración de productos para exportación que sean internados al país por personas naturales y jurídicas que se requieren a actividades de transformación , agrícolas, mineras y de prestación de servicios "; dotándole de una ley especial que se denominó Ley 90 , Ley de Régimen de Maquila , de Contratación Laboral a tiempo parcial y de Reformas al Código de Trabajo , Ley de la Corporación

Financiera Nacional , Ley de Compañías , Ley de Creación del Sistema de Garantías Crediticias y la Ley Orgánica del Servicio Exterior , publicado en suplemento del Registro Oficial No.493 del 3 de Agosto de 1990 completándose con el reglamento publicado en el R.O. N0. 553 del 31 de Octubre de 1990 . A base de estas disposiciones legales , se orienta la no intervención del Banco Central, un sistema especial de contratos con las personas que trabajarán en la industria maquiladora, Se suma la Reforma de la Ley de Reserva de Carga y la no utilización de solamente transporte de bandera ecuatoriana para realizar la importación o la exportación de los productos. No se dependerá del transporte nacional para llegar al mercado extranjero.

9 -CASO REAL :

Para la presente investigación , por razones de política Empresarial, se suprimirá en este ejercicio el nombre y dirección de la firma maquiladora a la que se la llamará EMPRESA

9.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- Razón Social ; “ Confecciones “
- Acuerdo de Calificación y Registro No. 008 MQ diciembre 28, 1990
- Actividad autorizada : confección de ropa desechable para uso industrial y médico.

Se dedica a la confección de ropa desechable ,overoles para uso industrial y médico , con materia prima proveniente de Venezuela y Estados Unidos.La creación de esta empresa, ha significado la creación de trescientos ochenta y cuatro nuevas plazas de trabajo , un número considerable, pero no para solucionar el creciente desempleo existente en el país.

Esta empresa cuenta con avanzadas instalaciones industriales , en las que se puede destacar sobre todo la alta tecnología en la maquinaria para la confección a reexportar a los Estados Unidos.

Se importa esencialmente polipropileno, un producto delicado que requiere de mucho cuidado en su embarque , transporte y bodegaje; igualmente se importan hilos, cierres y broches Todos ellos constitutivos del producto final , formando el valor agregado nacional exclusivamente la mano de obra , puesto que la maquinaria y equipos son propiedad de la compañía contratante extranjera.

La EMPRESA posee un contrato de maquilado abierto , por lo cual no tiene límite para la importación de insumos, estando obligada a reexportar exactamente la misma cantidad en peso y volúmenes de lo importado temporalmente.

En lo referente a los desperdicio, la EMPRESA , según el reglamento que rige esta ley está obligada a reexportar o pagar su correspondiente valor arancelario para su nacionalización , pero al constituir esto un costo financiero tanto para el transporte en el primer caso, como en el trámite burocrático en el asegundo , la empresa está en la obligación de pedir autorización al Ministerio de Industria, Comercio y Pesca para incinerar dichos desperdicios en presencia de un inspector del Ministerio . Igual trato se da a los envases y materiales de empaque de los bienes importados temporalmente

9.2 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

La estructura y forma de organización de una empresa maquiladora no tiene mayores diferencias con cualquier otra fábrica que opere con el régimen tradicional de producción. Las diferencias radican en cuanto a la legislación de trato laboral así como de internación de insumos y reexportación de productos terminados .

El organigrama demuestra lo anteriormente expuesto aunque lógicamente no cuenta con un departamento de comercialización ya que su fin no es este. Básicamente posee tres áreas : gerencia de producción , gerencia financiera y gerencia de personal .

En gerencia de producción, la confección , previa supervisión esta bajo el mando del gerente de este area , mientras que la bodega de corte y empaque está bajo control de un jefe de planta. Existe también ingeniería de planta que responde directamente a gerencia general y no a producción como comúnmente se realiza.

La gerencia financiera es muy simple y su contabilidad está orientada para responder al exterior, ya que en el país la EMPRESA no está obligada a presentar balances a la Superintendencia de Compañías , como tienen que hacer las demás empresas que funcionan en nuestro medio , fuera del régimen de la maquila .

Existe un departamento de auditoría de desempeño que es totalmente novedoso en nuestro medio y es el encargado de verificar el cumplimiento de los procesos de producción. El área más espacial de esta empresa lo constituye la gerencia de personal. Es en esta sección donde radica la más importante diferencia entre una empresa en el sistema maquilador y una empresa común . La estructura de la gerencia de personal es muy simple , la constituye únicamente los departamentos de administración de recursos humanos , trabajo social y servicio médico.

La empresa utiliza un sistema de costos de producción , partiendo del corte, luego la confección . Con la finalidad de establecer un control de la producción mensual , se llevan estadísticas tanto en unidades como en valores.

Se procede a llevar un verdadero control de la mercadería objeto de importación bajo el sistema de maquilado, principalmente en la materia prima e insumos extranjeros que se lleva en cruce con la cantidad que se exporta y la diferencia debe estar en

forma de stock (terminado, semielaborado o en materia prima) o de desperdicios utilizados o no. La contabilidad en el maquilado se constituye en un documento necesario tanto para el maquilador como para el fisco .

9.3 SITUACIONES ESPECIALES ENCONTRADAS

Se ha considerado enumerar algunas situaciones especiales encontradas en el caso de estudio ,que son importantes y conflictivas en cuanto a la legislación que norma este sistema y que en la práctica son de especial aplicación, como lo constituye el aspecto laboral, el operacional en cuanto a la internación temporal de insumos y materias primas ,para la posterior exportación como productos terminados.

Con el tiempo se han roto las estimaciones de la empresa extranjera contratante previstas en el plan de producción , al llegar a determinar que la realidad en nuestro medio es muy diferente a la norteamericana .

- Tiempo de Aprendizaje :Un ejemplo es la facilidad de adaptación y aprendizaje de procesos totalmente nuevos de los obreros ecuatorianos . Si un obrero norteamericano se ha previsto que requiere de ocho semanas de adaptación y aprendizaje , la EMPRESA ha comprobado que sólo ha requerido de la mitad de tiempo para lograr iguales o mejores resultados , aumentando la productividad considerablemente.
- Se ha cumplido con creces los objetivos impuestos en un inicio por la empresa extranjera en tiempos muy inferiores , lo que ha obligado a EMPRESA ha reestructurar sus planes de producción .

- -Aspecto Laboral. La EMPRESA , cuenta con con un personal ocupado de 206 personas en el área productiva , siendo un número considerable en nuestro medio.

Por ser esta maquiladora una empresa piloto en el medio, ha tenido que sortear algunas dificultades debido a la falta de experiencia tanto de los organismos gubernamentales correspondientes como por algunas imprecisiones legales.

- Se puede indicar que el trámite primario ha tenido serias dificultades ; en el proceso de registros de los contratos de los empleados de esta empresa en el Ministerio de Trabajo, como indica la ley ,no se lo puede realizar debido al desconocimiento y la falta de antecedentes en el Ministerio en cuanto a la legislación de Maquila , obligando absurdamente a la empresa a acudir a una instancia superior como lo es el juez de trabajo y que para el presente caso no tiene competencia alguna .

- Tiempo de Contratos :La EMPRESA ha realizado contratos hasta por un tiempo máximo de un año , tal como lo indica la legislación de maquila , optando por dar a sus trabajadores un plazo de noventa días de prueba ; concluido con el plazo de un año , la empresa tiene la libertad de renovar o no el contrato . En el supuesto en que la empresa quisiera renovar el contrato con cualquiera de sus trabajadores , estarían obligadas las dos partes a concurrir al Ministerio de Trabajo para nuevamente inscribir dicho contrato .

- Visto Bueno :Siendo que la ley manifiesta que en caso de visto bueno, se tiene que notificar al Ministerio de Trabajo en el plazo de tres días , para que este mande un inspector para verificar dando el visto bueno, en la práctica en la EMPRESA no se ha dado así . Se han presentado casos en que después de quince días , el inspector del

Ministerio de Trabajo se presenta para dar el visto bueno deseado, teniendo la EMPRESA que pagar a trabajadores todo el tiempo.

- Estabilidad Laboral :La Ley 90 que rige este procedimiento indica que el artículo 14 del Código de Trabajo no es aplicable al area maquiladora , es decir, no existe estabilidad laboral , lo que ha permitido a la EMPRESA aumentar la motivación a sus trabajadores por medio de bonificaciones a la productividad que por otro lado les permite a estos asegurar sus plazas de trabajo
- -Trámite Aduanero El principal problema en esta area lo constituye la falta de agilidad para la internación temporal de insumos . En este caso el polipropileno ,de fácil deterioro , en el primer embarque llegado al país, a causa de dificultades en los trámites burocráticos y administrativos en la dirección de aduanas del puerto de Guayaquil , tuvieron que mantenerse embodegados en dos contenedores por más de dos meses , con el consiguiente riesgo de destrucción . Causándole a la empresa una pérdida diaria de aproximadamente cuatro mil setecientos dólares norteamericanos.
- Internación de maquinaria, equipos e instrumentos : Para los procesos productivos de la EMPRESA ,se presentó el largo trámite en el Ministerio de Finanzas , Banco Central, Ministerio de Industrias , Comercio integración y Pesca .
- Reexportación :La mayor dificultad experimentada por la EMPRESA , se basa en deficiencias tradicionales referentes a la falta de infraestructura que tiene el país para llevar los productos nacionales a mercados internacionales , que es totalmente exógena al proceso maquilador .

10- RESULTADOS

INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS :

La población económicamente activa representa el 44% de la población (3'360.000 ecuatorianos). De ellos, un 15% (510.000 trabajadores) son desempleados en forma abierta y un 55% subempleados. La PEA Urbana es de 2'903.374 ecuatorianos, con una población desocupada de 9.5% de la PEA Urbana , es decir 273.823 (INEC, 1993).

La industrialización de la Maquila ha generado 5.436 puestos de trabajo deirecto , es decir el 2% de los desocupados de la PEA Urbana.

Queda un saldo que contribuye a la balanza de pagos. El efecto neto es sólo la diferencia entre el valor de los productos que se exportan y las materias primas que se requieren para fabricarlos , es decir el Valor Agregado Nacional .

El valor agregado producido hasta el año 1995 es alrededor de 85.629'479.000 sucres. Esto equivale al 0.98 % de las exportaciones del año 1993 , que fué de 2.904 millones de dólares . Muy cerca al valor de exportación de flores (1% de las exportaciones) .

RESULTADO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Determinar los incentivos que se han dado en nuestro medio para su desarrollo**

- Las importaciones de los bienes , no requieren del permiso de importación , evitándose los trámites en el Banco Central del Ecuador , siendo suficiente la autorización de embarque de mercaderías .

- La internación de bienes puede realizarse incluso en aquellos casos en que exista producción nacional , igual o similar.

- Tanto la internación de los bienes como su reexportación no están sujetas a las normas de la Ley de reserva de carga .

- Exención de impuestos a la reexportación de los bienes.

- La garantía específica exigida para el régimen , es menor que la requerida tanto en Depósito Industrial como en Internación Temporal.

- Los productos elaborados conforme el programa de maquila se pueden exportar a otros países diferentes de aquel o aquellos del cual procedan los bienes internados .

- Es factible la subcontratación con otras personas naturales o jurídicas para la operación de maquilaje .

- Los contratos de trabajo pueden ser celebrados por un tiempo menor o igual al de duración del contrato de maquilado .

- La conclusión del plazo del contrato de trabajo de maquilado será causa suficiente y legal para su terminación .

- Los contratos de trabajo celebrados bajo el régimen de maquila no contemplan la estabilidad aplicada a los demás.

- Se podrá acordar suspensión no remunerada de la relación laboral.

- La remesa de utilidades anuales netas de los inversionistas extranjeros no se sujetará a lo establecido por la aplicación de la Decisión No. 291, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena ; Se modificó Decisión No. 220 .

• **Encontrar los verdaderos motivos por los que no se ha impulsado este sector**

Los motivos más importantes son los obstáculos burocráticos, posibles problemas laborales, servicio de transporte no-competitivo, escasa promoción de la Ley de maquila ,garantía de importación temporal y el tratamiento incierto de las divisas .

Obstáculos Burocráticos, Retrasos e Incertidumbre.- La experiencia recogida por el sector privado indica que las aprobaciones son lentas, inciertas y múltiples como características de los procedimientos burocráticos del Gobierno del Ecuador. Pese a que la actual Ley y Regulación fijan límites de tiempo para ciertas autorizaciones, para otras autorizaciones y Acuerdos no se ha fijado plazo alguno; además los artículos 3 y 4 de la Regulación permite a los funcionarios del MICIP solicitar cualesquiera datos que precisen de los maquiladores antes de autorizar la iniciación de sus operaciones.

La falta de definiciones en cuanto a requisitos específicos y globales así como de los tiempos límites generales para operativos de la maquila podría representar importantes retrasos e incertidumbres. Dichos retrasos constituirían un serio impedimento para atraer a la inversión extranjera e industria para iniciar maquiladoras

Problemas Laborales. Pese a que la ley estipula una innovación en cuanto a las leyes laborales del Ecuador, el país cuenta con sindicatos muy fuertes , un Código Laboral oneroso, antecedentes de huelga y un cuerpo gubernamental y legislativo que actualmente se encuentra controlado por intereses políticos que respaldan fehacientemente los intereses laborales .

Servicio de Transporte no- competitivo.- Las actuales tarifas de fletes así como el espacio de carga disponible constituyen serios obstáculos para una industria atractiva y competitiva establecida bajo la maquila . Si las compañías privadas de flete no pueden rebajar sus tarifas rápidamente y ofrecer mayor espacio de carga como incentivo para los maquiladores , los costos de transporte y la limitación del espacio de flete disponible perjudicarán al desarrollo de una industria que funcione al amparo de la maquila .

Escasa promoción de la Ley de Maquila .- La Ley y Regulación no estipulan la promoción de la Ley de Maquila y de sus potenciales para inversionistas e industriales extranjeros a través del Ecuador y del mercado internacional . Si los ecuatorianos desconocen o no comprenden la Ley de la Maquila y su instrumentación ; y si inversionistas extranjeros en prospecto desconocen la existencia de la Ley , es muy poco el potencial real que se puede introducir al desarrollo económico. Los Requisitos para obtener la calificación y registro como maquiladora, además de los requisitos para obtener autorización para iniciar programas de Maquila constan en el Anexo XXVI.

Garantía de Importación Temporal - Si una garantía bancaria se precisa para cubrir los impuestos de aduana e importación para los bienes que están al amparo de la maquila , los costos que implica obtener y mantener tal garantía constituirían un obstáculo al interés de la inversión extranjera . Una póliza de seguros que cubra estos cargos sería un mecanismo de garantía más apropiado y razonable.

Un obstáculo aún mayor para la inversión extranjera radica en el requisito de garantía en aquellos casos en que un inversionista extranjero de maquilado debe traer costosos equipos para el procesamiento de bienes maquilados . Bajo la Ley actual , el inversionista se vería obligado a pagar primas muy costosas y a comprometer todos sus demás bienes para poder proporcionar el colateral que precisa la garantía .

Tratamiento incierto de las divisas - La actual Ley y Regulación establecen que se otorgará tratamiento especial a las divisas que reciban los agentes maquiladores desde el exterior , pero que el tratamiento especial dependerá de la decisión de la Junta Monetaria . La incertidumbre de si se estará o no en posibilidad de cambiar libremente las divisas generadas por el maquilado constituiría un desincentivo tanto para los posibles inversionistas como para los maquiladores en perspectiva.

- **Variables que deben ser modificadas para lograr este incentivo :**

La maquila posee potencial para ser acogida por inversionistas, pero existen leyes que podrían entorpecer los trámites administrativos de las relaciones laborales . Este régimen requiere fundamentalmente de un inmediato acceso a la infraestructura y demás elementos que permiten desarrollar un alto nivel de eficiencia empresarial , cumplimiento oportuno de contratos y costos de operación competitivos internacionalmente .

Procedimientos : Su agilidad no se logrará si se toma en cuenta las trabas burocráticas contempladas en la legislación anteriormente descrita ; como las complejas disposiciones institucionales , innecesariamente entrañadas en las campos de la administración oficial y aduanera ; lo cual se puede observar en los procedimientos para realizar importaciones autorizadas y de carácter emergente , régimen de sanciones , aprobación para la prórroga o la terminación anticipada de un programa autorizado , mecanismos de apelación , procedimientos de nacionalización , disposiciones relativas a garantías aduaneras , etc .

Las leyes nacionales previo a cualquier instauración del régimen maquilador deberán contemplar disposiciones mediante las cuales se logre procedimientos ágiles y simplificados, en particular para las importaciones de maquinaria, instrumentos para los procesos productivos , herramientas, equipos de laboratorio , medición y prueba para control de calidad , así como admisión temporal de materias primas , insumos, accesorios, envases , embalajes y demás elementos para desarrollar la producción prevista .

Relación Laboral :La multiplicación de autorizaciones y de trámites administrativos , no contribuye a la recta administración laboral sino a crear limitantes que concluyen en factores de corrupción y conflicto , elementos negativos que alejan inversionistas .

Problemas graves en la legislación laboral , como la sindicalización , excesos en la contratación colectiva , huelgas indefinidas y las llamadas "huelgas solidarias "(que han perdido su original sentido de mecanismos de apoyo a otras huelgas lícitas , para transformarse en un método que paraliza las actividades , aún sin que exista conflicto en la empresa afectada) deben ser anuladas o revisadas.

Se debe tomar en cuenta los gastos innecesarios así como pérdida de tiempo incurridos por las maquiladoras, motivado por el desconocimiento del régimen en algunas dependencias del MICIP, Ministerio de Finanzas y Ministerio de Trabajo.

• **Incidencia real en la economía del país.**

La maquila constituye para el Ecuador una alternativa productiva que permitirá disminuir en parte el nivel de desempleo de nuestro país, fomentará el comercio exterior ecuatoriano, atraerá inversión nacional y extranjera y posibilitará la incorporación de nuevas tecnologías; siempre y cuando el régimen opere eficientemente.

Los países semiperiféricos de América Latina y Asia declinan en su importancia, a medida que en ellos aumentan los salarios(Anexo IV, V). En Asia se está trasladando aceleradamente ese papel a China, Filipinas; Indonesia y Malasia. En América Latina, Costa Rica, Honduras, Colombia y Ecuador y están obteniendo ventajas comparativas, como las distancias menores a los principales mercados, bajos salarios, devaluaciones de tipo cambiario que redujera el valor de la fuerza de trabajo.

Por ser un régimen realmente nuevo, no presenta mayores cambios en los que refiere a exportaciones y empleo. Aparentemente la maquila está teniendo aceptación en el país, puesto que existen ya 67 empresas debidamente calificadas. En el Anexo X se presentan las empresas, detallando su nombre, localización, proceso y año de calificación.

Se muestra en el Anexo XI el número de empresas calificadas anualmente.

Estas empresas han generado 5436 puestos de trabajo directos y han aportado con alrededor de 85.629'479.000 sucres de valor agregado a estos productos.

Se han utilizado materias primas importadas por un valor total de 532.511'456.000sucres.(El Universo, 1995)

La industria maquiladora Coadyuvará a la dinamización del sector de servicios, especialmente bancario y financiero; manteniendo actividades como seguros, sistemas de garantía. Permite la inserción del país en el contexto internacional , considerando factible la apertura de mercados y la internacionalización de la economía .

Saldo de Divisas : Queda un saldo que contribuye a la balanza de pagos de 85.629.479.000 de sucres (El Universo , 1995). El efecto neto es sólo la diferencia entre el valor de los productos que se exportan y las materias primas que se requieren para fabricarlos , es decir el Valor Agregado Nacional .

11- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES :

- Si bien es cierto que el Régimen de Maquila es aplicado por otros países latinoamericanos , Ecuador observa un costo de mano de obra sumamente bajo , (Anexo IV). Siendo esta su principal ventaja comparativa . Además, este costo bajo compensa entre otras desventajas, problemas de transporte , tanto por fletes ,frecuencias y distancia con los mercados de destino.
- La maquila se basa en un sistema de internación temporal , exento del pago de impuestos que procura la utilización intensiva de mano de obra.
- Las maquiladoras han debido incurrir en gastos innecesarios así como pérdida de tiempo , motivado por el desconocimiento del régimen en algunas dependencias del MICIP , Ministerio de Finanzas y Ministerio de Trabajo .
- La empresa maquiladora no requiere estar calificada como exportadora ; mientras que para los otros regímenes de reexportación , las empresas deben registrarse como tal ; lo cual obliga a que exista venta de divisas al Banco Central del Ecuador . No obstante, en caso de que la maquiladora incorpore materia prima nacional, deberá entregar a dicha institución , divisas por la parte proporcional correspondiente.
- Éste régimen se encuentra al alcance de la industria en general , llámese pequeña, mediana o grán industria.

- La maquila brindará la oportunidad de desarrollar otros polos; esta puede instalarse en cualquier parte del país ; no ocurriendo así con los sistemas como los depósitos industriales que se deben ubicar en un sólo lugar, bajo control aduanero.
- El MICIP se encuentra facultado para expedir acuerdos ministeriales e interministeriales , con la finalidad de mejorar la operatividad del Régimen de Maquila.

Financiamiento :En Ecuador no existe financiamiento para desarrollar este tipo de industrias. En el tratamiento de capitales extranjeros ,Ecuador está sujeto a las decisiones previstas en el Acuerdo de Cartagena en lo que se refiere a los parámetros generales. Para un tratamiento específico, se sujeta al Reglamento dictado por el Presidente de la República .

Sectores de Aplicación :Inicialmente esta industria se da en el país con la confección textil y elaboración de electrodomésticos para su exportación . Puede ampliarse hacia sectores como el maderero, cerámica, muebles, joyería , entre otros. Siendo necesario traer maquiladoras que utilicen mano de obra intensiva .

Inversión :La maquila proporciona captación de inversión extranjera .Ecuador debe manejarse con una legislación que ofrezca a los inversionistas un clima de paz.Tensiones económicas, sociales y políticas leves, política económica estable y sin

riesgos para el capital extranjero .Caso contrario se tendría una industria maquiladora de corto plazo .

Localización : Inicialmente debe propiciarse en parques industriales, cerca a puertos o aeropuertos internacionales, donde ya exista infraestructura adecuada . Debe seleccionarse según el tipo de industrias, eliminando aquellas que causan contaminación ambiental. Al poder puede instalarse en cualquier parte del país brindará oportunidad de desarrollo en otros polos; no ocurriendo así en los sistemas como depósitos industriales que se deben ubicar en un sólo lugar bajo control aduanero.

Tecnología : Se debe importar tecnología apropiada a nuestra realidad, para de esta manera incursionar la mano de obra a procesos productivos con grados paulatinos de complejidad . Tecnificando y educando al obrero, lo primero tomado de países desarrollados; la educación para hacer un individuo integrado a la sociedad.

Marco Laboral : De la breve descripción del sistema laboral ecuatoriano , que se trata de un sistema inflexible y rígido , que no constituye un factor positivo para el desarrollo del país y que ha sido señalado como el causante principal de la falta de inversión .

Su reforma es considerada como un requisito para que el país transite en un mundo que pretende abrir sus mercados.

- Varios han sido los intentos para cambiar la estructura laboral vigente. Todos ellos con finalidad expresa y enunciada de querer dotar a la industria nacional de

- Varios han sido los intentos para cambiar la estructura laboral vigente. Todos ellos con finalidad expresa y enunciada de querer dotar a la industria nacional de mecanismos que permitan buscar nuevas alternativas de producción que haga posible el desarrollo del Ecuador .
- En el ámbito laboral de la maquila , éste no debe constituir un obstáculo sino que debe aprovechar al máximo dicha ventaja comparativa sin tener que hacer mayores inversiones, el esquema debe ser flexible haciéndolo un mecanismo legal que proteja a empleadores y trabajadores. Y además el trabajador se compromete a laborar mientras dure el contrato.

Ejemplo práctico: La estructura y forma de organización de una empresa maquiladora no tiene mayores diferencias con cualquier otra fábrica que opere tradicionalmente. Las diferencias radican en la legislación de trato laboral ,internación de insumos y reexportación de productos terminados.

RECOMENDACIONES :

- Con el objeto de promover este tipo de industrias, así como de brindar confianza para las maquiladoras calificadas y a todos aquellos posibles interesados , se hace

- Con la intención de agilizar los trámites competentes al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, se debe recomendar facultar a la Subsecretaría Regional y del Austro ; como así lo ha efectuado el Ministerio de Industrias, Comercio , Integración y Pesca , mediante acuerdo No. 639 , del 11 de diciembre de 1990.
- De igual manera, en lo dispuesto para el levantamiento del Acta de Finiquito, autorizar al departamento de Regímenes Especiales de la Dirección General de Aduanas.
- Se deben mejorar los mecanismos de control a nivel nacional , en lo relativo a la internación de bienes y la consiguiente reexportación.
- Se hace necesario aclarar aspectos de carácter aduanero y laboral que crean incertidumbre en el maquilador .
- Conocer , si en lo posterior , el MICIP regulará más estrictamente sobre el tipo de actividad de maquilaje que se presenta para calificación .Esta apreciación es válida también sobre los lugares en los cuales se instalarán las maquiladoras.
- Se requiere una campaña de promoción y difusión del Régimen de Maquila , no sólo a nivel empresarial , sino también en lo que respecta al mismo sector público , principalmente en los mandos medios; impresiones recogidas de los maquiladores , concluyen que en ciertos trámites, ha existido falta de conocimiento por parte de los funcionarios públicos , aunque es destacable el afán de cooperación de ellos.

- No existe , ni se ha planificado una efectiva política de promoción y difusión de ley , con la finalidad de atraer inversión extranjera .Sería conveniente que el MICIP , a través del Servicio Comercial Externo impulse este régimen . Los Ministros Consejeros Comerciales deben constituirse en los principales promotores , colaborando en la identificación de inversionistas verdaderamente interesados en celebrar contratos de Maquila.
- El gobierno debe dar facilidades de operación a base de eficientes servicios de energía eléctrica , agua potable, teléfono , bancos aseguradores, contratistas ,constructores, puertos y aeropuertos.El proteccionismo no fomenta el empleo, su crecimiento depende de la demanda interna y la necesidad de divisas no puede ser resuelta mediante el ahorro. Es necesario adoptar un modelo de desarrollo de exportaciones basado en el desarrollo industrial y sus ventajas comparativas.
- Se debe empezar por empresas de inversionistas locales , como pequeñas empresas familiares y luego fomentar la creación de conglomerados industriales.Posteriormente con estudios gubernamentales,crear empresas intermedias,cuyo objetivo sea proveer componentes nacionales para su incorporación en los bienes exportados.
- Las garantías , podrían ser reemplazadas por una póliza de seguro, la cual cubra los costos e impuestos de internación de los bienes que se pierdan.

- Las garantías , podrían ser reemplazadas por una póliza de seguro, la cual cubra los costos e impuestos de internación de los bienes que se pierdan.
- Se podría maximizar la producción ,dando un tratamiento especial a las mermas y desperdicios. Las maquiladoras podrían vender su excedente de producción, pagando en forma proporcional aranceles al porcentaje de los insumos extranjeros que han sido incluidos en el producto.
- Con la integración andina , el país podrá aprovechar la instalación de empresas maquiladoras con inversión colombiana y/o venezolana ; aprovechando las ventajas comparativas que ofrece nuestro país. Para lograrlo, se debe :

1-Mejorar sus productos en calidad y costos, en base a mayor productividad y eficiencia para viabilizar el abastecimiento de materias primas e insumos de origen nacional a las empresas maquiladoras.

2- Estar efectivamente preparados para actuar con agilidad y eficiencia administrativa técnica cuando le corresponda ser coinversionista con los empresarios extranjeros en el establecimiento y operación de las industrias maquiladoras .

Los resultados de esta Investigación son producto de entrevistas en las siguientes instituciones:

- Dirección Regional de Desarrollo Industrial.

MINISTERIO DE FINANZAS Y CRÉDITO PÚBLICO

- Dirección General de Tributación Aduanera.

-Departamento de Regímenes Especiales.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

- Banco Central del Ecuador Sucursal Guayaquil.

AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL .

DIRECCIÓN DE ADUANAS : DISTRITO GUAYAQUIL.

MAQUILADORAS.

12- GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Operación de la maquila :** El proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración , perfeccionamiento, transformación o reparación de artículos de procedencia extranjera importada bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial previsto en esta ley , para su reexportación posterior.
- **Maquiladora :** La persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica , que haya sido calificada para operar en la maquila .
- **Contrato de Maquilado :** El suscrito en la maquiladora y el contrato de el exterior, legalizado en el país donde se hubiere celebrado y protocolizado ante un notario .
- **Programa de Maquila :** La descripción de las operaciones de la maquila que se hubieren convertido en el respectivo contrato

Entre los principales tipos de estas industrias están :

Maquiladora Pura : Es aquella empresa que importa su maquinaria y equipo, así como las materias primas o insumos necesarios para su operación. Eventualmente puede solicitar la autorización para vender en el mercado nacional parte de su producción que deberá exportarse, la misma que no debe exceder del 20% de la producción anual de la empresa.

Industria Nacional con Programa Parcial de Maquila: Muchas empresas establecidas con capacidad instalada ociosa. Estas pueden obtener la aprobación de programas parciales de maquila, los cuales pueden ser utilizados para exportar el 100% de su producción, o bien suministrar insumos y componentes a las maquiladoras de exportación.

A través de este esquema, muchas empresas que conocen como producir determinados bienes, pueden complementar sus líneas de producción y así lograr la calidad y requerimientos que los mercados internacionales demandan.

Submaquiladoras : Cuando las empresas maquiladoras se deciden a integrar un amplio programa de insumos producidos en el país, pueden desarrollar programas específicos de maquila encaminados a la producción de bienes cuyo destino final será las industrias maquiladoras de exportación, en cuyo caso estas nuevas empresas funcionarán exactamente igual que sus similares maquiladoras puras .

Programas de Albergue :Permite a empresas extranjeras el iniciar operaciones , sin realizar inversiones en naves industriales o adquirir compromisos laborales con trabajadores y con el gobierno.Las empresas extranjeras aportarán maquinaria , supervisión y asesoría técnica. La industria proporcionará instalaciones fabriles, trámites legales,aduaneros , los correspondientes a la internación de técnicos extranjeros y contratará al personal directo o indirecto que participará en la producción de la maquiladora. Lo cual estructurará un costo por hora/hombre que será cobrado a la empresa extranjera.

Plantas Generales : Industria fronteriza; se apoya para su producción en una planta maquiladora en el país que reúna las condiciones más favorables para el asentamiento de la misma y permite realizar ensambles o cualquier tipo de producción.

Subcontratación : La maquiladora establecida , se compromete a ensamblar y procesar un determinado número de unidades para una empresa en el extranjero El precio por la prestación del servicio de maquila se practicará sobre cada unidad producida.

Industrias de Exportación Netas .- Las empresas industriales que exporten la totalidad de su producción a países no signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Empresas Comerciales de Exportación .- Las que no siendo exportadoras, exportan artículos manufacturados , artesanías o agropecuarios no tradicionales que sean de origen nacional o centroamericano , a países no signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Industrias Mixtas .- Empresas industriales que destinan parte de su producción al Mercado Común Centroamericano y parte para su exportación a países fuera de éste.

13- BIBLIOGRAFÍA :

- Congreso Nacional , 1990, Ley 90 : Ley de Régimen de Maquila , de Contratación Laboral a Tiempo Parcial y de Reformas al Código de Trabajo , Quito, Ecuador.
- Diario El Universo , 1994-1996, Revista Martes Económico , Guayaquil, Ecuador,
- Diario El Telégrafo, 1993-1996 , Guayaquil, Ecuador.
- Federación Ecuatoriana de Exportadores , 1991, Maquila , Guayaquil, Ecuador,
- Revista América Economía , 1991-1995, Cochrane s.a. , México.
- Ministerio de Industrias Comercio e Integración , 1990, Reglamento General de Aplicación al Título I de la Ley No. 90 Relativo a las Operaciones de Maquila , Quito
- Hurley ,Michael W., 1991, La ley de la Maquila en el Ecuador y su aplicación a los productos agrícolas de exportación no-tradicional, Quito, Ecuador.
- U.S.A.I.D, 1992, Contenido y breves Reflexiones sobre la ley de Operación de la Maquila en el Ecuador, Quito, Ecuador.
- Diario El Comercio, 1992-1996, Artículos referentes al tema, Quito, Ecuador.
- Revista Ekos Economía, 1994-1995, Graficsa, Quito, Ecuador.
- Código de Trabajo, 1995, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito, Ecuador.
- Wah Ruiz, Luis Enrique, 1989, La industria Maquiladora en México, México.
- Spurrier, Walter, 1993-1996, Análisis Semanal,. Revista Económica Ecuatoriana, Guayaquil, Ecuador.
- Maldonado, Herman, 1990, Manual de legislación Básica I , Quito, Ecuador.
- Kerber Ocaranza, Antonio, 1989, Las Maquiladoras japonesas En la relación entre México, Japón y Estados Unidos, México.
- Mancero Saman, Alfredo, 1991, Ecuador: Coyuntura, Quito, Ecuador.

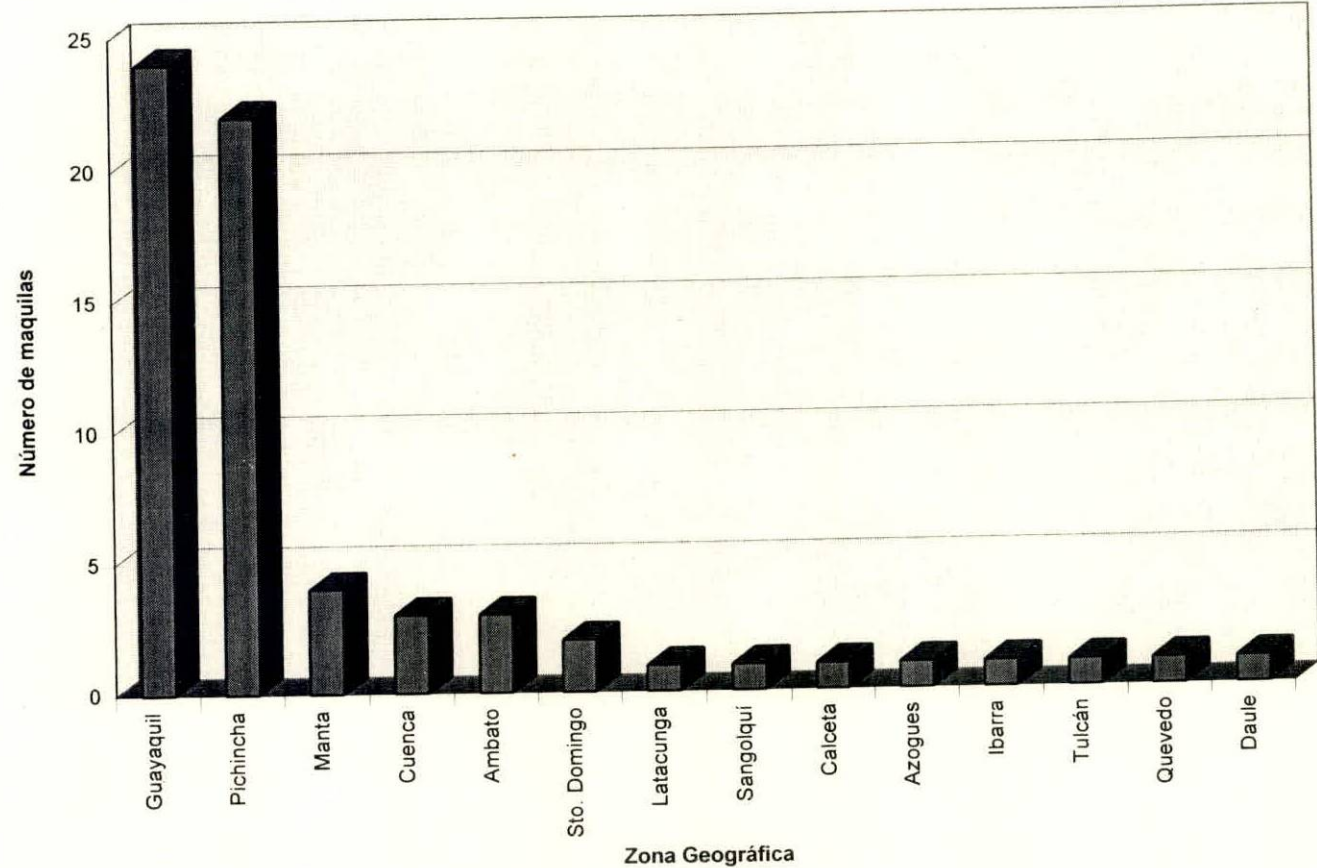
- Pavez Hermosilla, Guillermo, 1988, Industrias de maquila y empresas multinacionales en Costa Rica y El Salvador, San José , Costa Rica.
- U.S./Latin Trade, 1995 , Revista Económica, Freedom Communications inc, Estados Unidos.
- Porter, Michael, 1982, Estrategia Competitiva ,Editorial Continental,s.a.(17ma. de. 1993)
- ILDIS, 1991 , Cuaderno del Austro,Es viable la Maquila en el Ecuador ?, Cuenca,

14- ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I.....	Maquila ecuatoriana por zona geográfica
ANEXO II.....	Maquila ecuatoriana por sector económico
ANEXO III.....	Crecimiento de la industria maquiladora en México
ANEXO IV.....	Costo salarial por hora promedio
ANEXO V.....	Gráfico de costo salarial por hora promedio
ANEXO VI.....	Control producción mensual -unidades
ANEXO VII.....	Control producción mensual -US\$
ANEXO VIII.....	Programa de producción proyectado
ANEXO IX.....	Requisitos para calificación , registro e inicio como maquila
ANEXO X.....	Principales 20 empresas maquiladoras,principales índices.
ANEXO XI	Número de Empresas maquiladas por año.
ANEXO XII.....	Índices Económicos de países maquiladores

ANEXO I

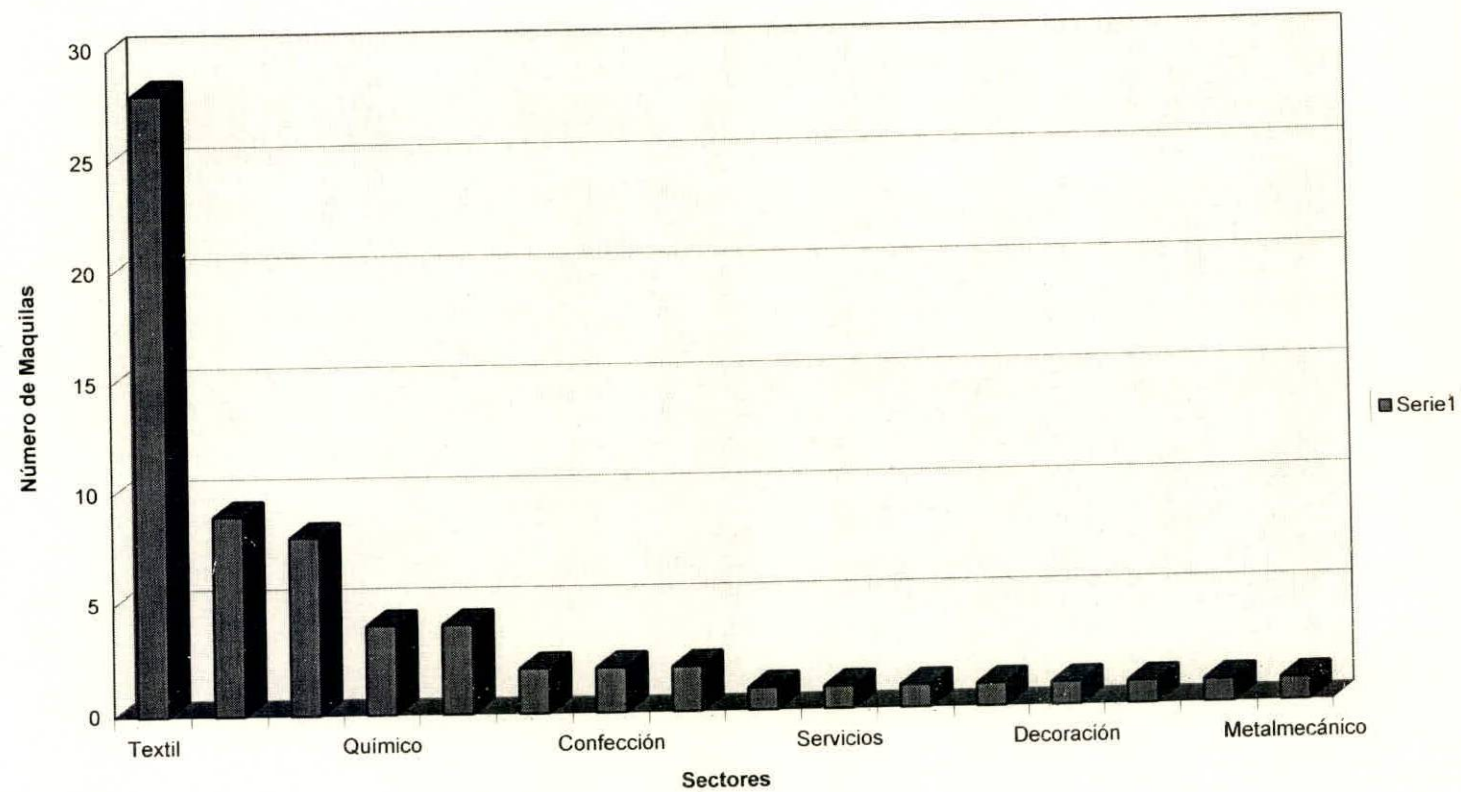
Maquila en Ecuador, por zona Geográfica. 1996



Fuente : Diario el Universo

ANEXO II

Maquila en el Ecuador, por sector en la economía.1996



Fuente : Diario el Universo

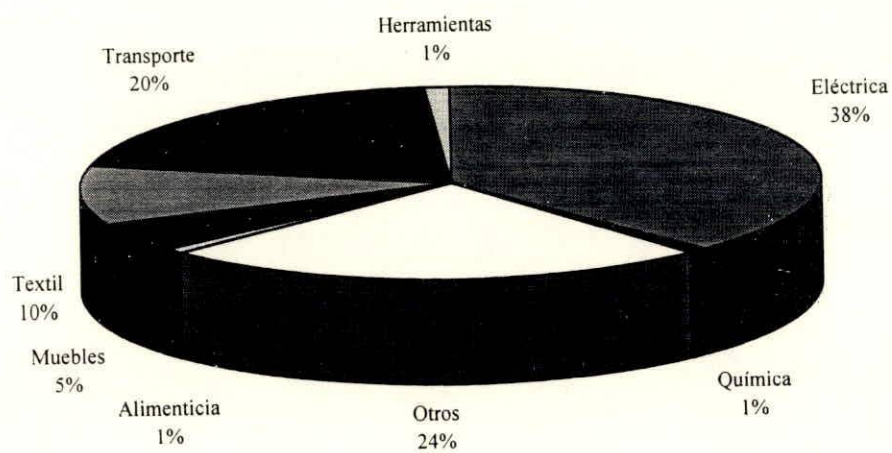
ANEXO III

Crecimiento de la Industria Maquiladora en México

Años	Total de Plantas	Total de Empleos
1981	605	130102
1982	588	122493
1983	629	173128
1984	722	202078
1985	789	217544
1986	987	268388
1987	1259	322743
1988	1490	389245
1989	1795	347064
1990	2107	525787
1991	2473	623521
1992		

Fuente : Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en México.

Empleo en la industria Maquiladora Mexicana por Actividad .1990



Fuente : Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en México.

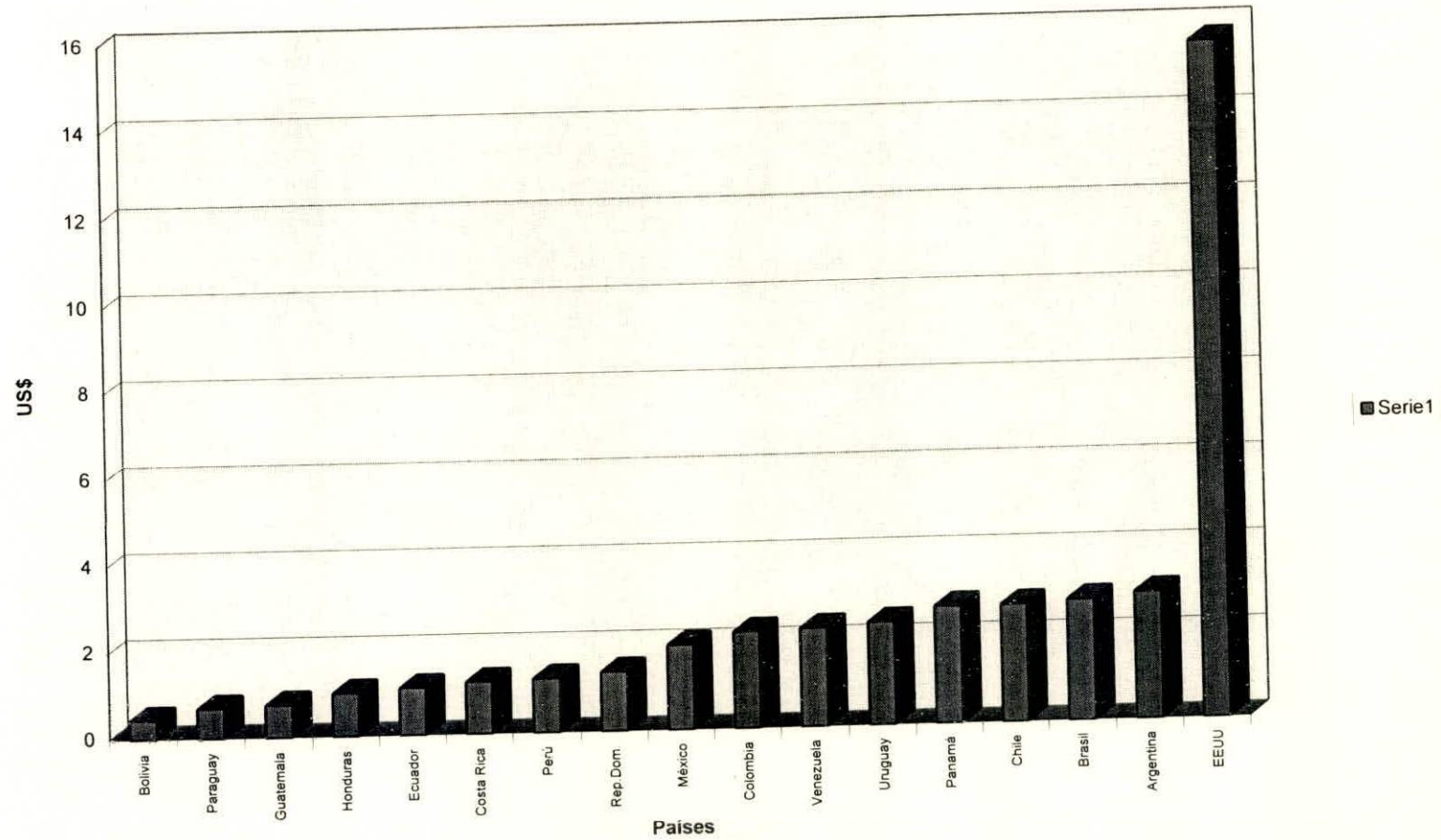
ANEXO IV

Costo Salarial por Hora Promedio

País	US\$
Bolivia	0.44
Paraguay	0.69
Guatemala	0.75
Honduras	1
Ecuador	1.09
Costa Rica	1.2
Perú	1.25
Rep.Dom.	1.37
México	1.95
Colombia	2.22
Venezuela	2.27
Uruguay	2.37
Panamá	2.7
Chile	2.71
Brasil	2.79
Argentina	2.93
EEUU	15.6

Fuente : América Economía , Nov1994

ANEXO V Costo Salarial por Hora Promedio



Fuente : América Economía, Nov 1994

ANEXO VI

CONTROL DE LA PRODUCCIÓN MENSUAL - EN UNIDADES

MES :FEBRERO / 96

51% EFICIENCIA SEGÚN PROGRAMA REVISADO

DÍAS LABORADOS FECHAS	DÍAS LABORADOS :24	PRECIO UNITARIO	PROGRAMA 51% EFIC.	PRODUCCIÓN MES	DIFERENCIA	CUMPLIM. PROGRAMA
PRODUCTO TERMINADO	CONFECCIÓN					
BC-BL-15-21 GORRAS 21"	BC-BL-15-21 GORRAS 21"	0.006132	505,551	411,961	-93,590	81.5
BC-AZ-15-21 GORRAS 21"	BC-AZ-15-21 GORRAS 21"	0.006132	167,050	120,020	-47,030	71.8
BC-BL-15-24 GORRAS 24"	BC-BL-15-24 GORRAS 24"	0.006132	523,699	454,299	-69,400	86.7
BC-AZ-15-24 GORRAS 24%	BC-AZ-15-24 GORRAS 24%	0.006132	179,010	109,320	-69,690	61.1
MA-BL-15-00 MASCARILLAS	MA-BL-15-00 MASCARILLAS	0.009189	59,100	73,033	13,933	123.6
MA-AZ-15-00 MASCARILLAS	MA-AZ-15-00 MASCARILLAS	0.009189	16,000	21,800	5,800	136.3
IG-AM-30-00 MANDILES IG	IG-AM-30-00 MANDILES IG	0.06388	32,330	25,010	-7,320	77.4
SC-BL-40-00 BOTAS	SC-BL-40-00 BOTAS	0.010221	329,781	149,764	-180,017	45.4
PC-BL-15-00 MANDILES PS	PC-BL-15-00 MANDILES PS	0.051104	22,150	22,980	830	103.7
LC-BL-40-00 MANDILES LC	LC-BL-40-00 MANDILES LC	0.119242	30,690	33,330	2,640	108.6
CO-BL-40-XL overol XL H&B	CO-BL-40-XL overol XL H&B	0.176381	200,975	220,950	19,975	109.9
CO-AZ-40-XL overol XL h&B	CO-AZ-40-XL overol XL h&B	0.176381	53,400	9,175	-44,225	17.2
		TOTAL	2,119,736	1,651,642	468,094	77.9

ANEXO VII

CONTROL DE LA PRODUCCIÓN MENSUAL - EN DÓLARES

MES : FEBRERO / 96

51% EFICIENCIA SEGÚN PROGRAMA REVISADO

DÍAS LABORADOS FECHAS	DÍAS LABORADOS :24	PRECIO UNITARIO	PROGRAMA 51% EFIC.	PRODUCCIÓN MES	DIFERENCIA	CUMPLIM. PROGRAMA
PRODUCTO TERMINADO	CONFECCIÓN					
BC-BL-15-21 GORRAS 21"	BC-BL-15-21 GORRAS 21"	0.006132	3,100	2,526	-574	81.5
BC-AZ-15-21 GORRAS 21"	BC-AZ-15-21 GORRAS 21"	0.006132	1,024	738	-286	72.1
BC-BL-15-24 GORRAS 24"	BC-BL-15-24 GORRAS 24"	0.006132	3,212	2,786	-426	86.7
BC-AZ-15-24 GORRAS 24%	BC-AZ-15-24 GORRAS 24%	0.006132	1,098	670	-428	61
MA-BL-15-00 MASCARILLAS	MA-BL-15-00 MASCARILLAS	0.009189	543	671	128	123.6
MA-AZ-15-00 MASCARILLAS	MA-AZ-15-00 MASCARILLAS	0.009189	147	200	53	136.1
IG-AM-30-00 MANDILES IG	IG-AM-30-00 MANDILES IG	0.06388	2,065	1,598	-467	77.4
SC-BL-40-00 BOTAS	SC-BL-40-00 BOTAS	0.010221	3,371	1,531	-1,840	45.4
PC-BL-15-00 MANDILES PS	PC-BL-15-00 MANDILES PS	0.051104	1,132	1,174	42	103.7
LC-BL-40-00 MANDILES LC	LC-BL-40-00 MANDILES LC	0.119242	3,660	3,974	314	108.6
CO-BL-40-XL overol XL H&B	CO-BL-40-XL overol XL H&B	0.176381	35,448	38,971	3,523	109.9
CO-AZ-40-XL overol XL h&B	CO-AZ-40-XL overol XL h&B	0.176381	9,419	1,618	-7,801	17.2
		TOTAL	64,219	56,457	7,762	87.9

ANEXO VIII

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN PROYECTADO

OCTUBRE-FEBRERO 1996

	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	TOTAL
BC-BL-15-21	639,675	674,195	643,500	614,250	555,750	2488334.675
BC-AZ-15-21	183,600	204,560	214,500	204,750	185,250	992660
BC-BL-15-24	746,285	786,570	742,500	708,750	641,250	3625355
BC-AZ-15-24	214,200	238,655	247,500	236,250	213,750	1150355
MA-BL-15-00	199,895	210,691	231,000	220,500	199,500	1061586
MA-AZ-15-00	57,375	63,925	77,000	73,500	66,500	338300
PS-BL-15-00	71,580	76,427	69,300	66,150	59,850	343307
IG-AM-30-00	90,480	93,219	99,000	94,500	85,500	462699
SC-BL-40-00	444,215	468,189	445,500	425,250	384,750	2167904
SC-AZ-40-00	127,500	142,055	148,500	141,750	128,250	688055
LC-BL-40-00	64,035	68,643	53,460	51,030	46,170	283338
CO-BL-40-XL	115,500	121,749	108,900	103,950	94,050	544149
CO-AZ-40-XL	33,150	36,940	36,300	34,650	31,350	172390
CO-TK-PL-00	0	0	192,500	183,750	166,250	542500
CO-TK-PL-WA	0	0	34,650	33,075	29,925	97650
CO-TK-HB-00	0	0	33,000	31,500	28,500	93000
LC-TK-WP-00	0	0	41,580	39,690	35,910	117180
LC-TK-NP-00	0	0	33,000	31,500	28,500	93000
SL-TK-WA-00	0	0	171,600	163,800	148,200	483600
PA-TK-00-00	0	0	44,000	42,000	38,000	124000
PT-TK-00-00	0	0	33,000	31,500	28,500	93000
SK-TK-OO-00	0	0	39,600	37,800	34,200	111600
TOTAL	2348454.675	3,185,818	5534272.675	3,569,895	3,229,905	6,799,800

ANEXO X

Requisitos para obtener la calificación y registro como maquiladora.

- a) Identificación del solicitante y/o propietarios o representantes legales de la persona jurídica , consorcio o unidad económica .
- b) Domicilio.
- c) Números patronal y del Registro único de Contribuyentes , si fuera el caso .
- d) Copia Legalizada y Protocolizada del contrato de maquilado , si el contrato se hubiere celebrado en el exterior , deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 194 del Código Civil
- e) Copia auténtica de los documentos que acrediten la existencia legal y la representación del solicitante , si se trata de persona jurídica.

Requisitos para obtener autorización para iniciar programas de Maquila .

- a) Ubicación de la planta industrial .
- b) Capacidad de producción a instalarse y su utilización efectiva.
- c) Descripción del proceso de producción y características del producto final .
- d) Programa de reexportación .
- e) Descripción y requerimientos de materias primas y sus respectivas partidas arancelarias indicar tiempo de permanencia y la debida justificación .
- f) Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarían al proceso productivo.
- g) Porcentajes estimados de mermas y desperdicios.
- h) Detalle de maquinarias , equipos y herramientas a utilizarse, indicando los bienes a internar temporalmente, su tiempo de permanencia y su justificación.
- i) Generación de empleos y plazo de duración del programa.
- k) Determinación del valor agregado nacional , con sus respectivos anexos .

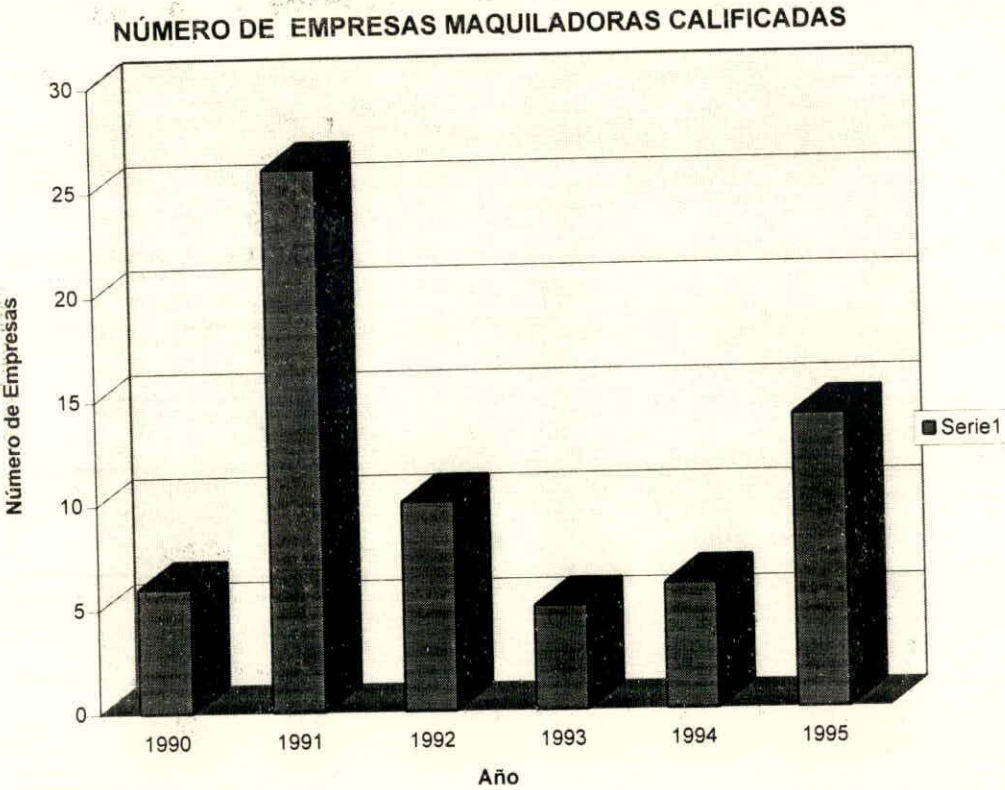
ANEXO X EMPRESAS MAQUILADORAS ECUATORIANAS

Empresa	Actividad	Fecha Acdo.	Ciudad	Funcionam.
Mercedes Fashions	Confección prendas Vestir hombres, mujeres y niños	15-11-90	Manta	Si
Diego Darquea	Aplicques murales decoración muñecas de cerámicas	15-11-90	Quito	no
Confec. Nacionales s.a. Confenasa	Confec. ropa desechable para uso industrial y médico	26-11-90	Quito	Si
Okko .sa.	Confec. Prendas Vestir	11/12/90	Guayaquil	Si
Seafman	Proces. Atún y elaborados	11/12/90	Manta	Si
Artepráctico	Prod. muebles de Maderas	28-12-90	Cuenca	Si
Angela Baquerizo	Confec. Camisetas T-Shirt y otras prendas de punto}	9/1/91	Quito	no
Luvic y Asociados c Ltda.	Confec. prendas Vestir	28-03-91	Latacunga	no
Marquillas Tejidas Ecuador	Marquillas Etiquetas	28-03-91	Quito	Si
Industrias Dataprint s.a.	Ensamblaje Cintas máquina de escribir , impresoras y otras máquinas de oficina	22-05-91	Quito	Si
Fábrica Ma. Belle soc. civil.	Confec Maletas, Maletines Mochilas, bolsos a partir de nylon .	19-06-91	Guayaquil	Si
Tecnología Floral . Tecflor s.a.	Follajes enternizados	20-06-91	Quito	Si
Pesca Ecuatoriana c. Ltda.	Procesamiento de camarón	24-07-91	Manta	Si
Luis Bucheli Mantilla	Confec. y acabado Figuras de resina de polyéster	25-07-91	Quito	no
Marcolor Ecuador s.a.	Produc. Rayotes, Acuarelas negro y de color	25-07-91	Quito	Si
Volumexport	Confección Prendas Vestir	9/8/91	Quito	Si
Enkador s.a.	Fabricación de hilo sintético	21-08-91	Sangolquí	Si
E&C Prendas	Confec. Prendas Vestir	30-08-91	Quito	no

Empresa	Actividad		Ciudad	Funcionam.
Manufacturas Hilton	Fabric. prendas de vestir	23-12-91	Quito	Si
Mapriplastec del Ecuador	Manufact flexibles PVC		Quito	Si
Controlec s.a.	Bobinas Semielaboradas	23-12-91	Guayaquil	NO
Textiles Continental s.a.	Elab. de Tejidos de Lana	30-04-91	Guayaquil	Si
Pesquera Fernandez s.a.	Procesamiento de Atún	17-05-91	Guayaquil	Si
Creaciones Herpinvill	Confec. de fundas de Tela	23-07-91	Guayaquil	NO
Exporconsa s.a.	Confec. Prendas Vestir	29-08-91	Guayaquil	Si
Clasicorp s.a.	Confec. Prendas de Vestir	10/9/91	Guayaquil	Si
Pesquera Ecuatoriana s.a.	Procesamiento de Atún	11/9/91	Guayaquil	Si
Molinos del Ecuador	Produce. harina panificación	19-09-91	Guayaquil	Si
Polyresen s.a.	Fáb. ortoftalato de dioctilo	22-11-91	Guayaquil	Si
Zahav s.a.	Fabricación de resinas	22-11-91	Guayaquil	Si
Ind. Pesquera Viskaya	Procesamiento Atún	5/12/91	Manta	Si
Ind. Pesquera Monteverde	Procesamiento de Atún	7/12/91	Guayaquil	Si
Gianna Palette de Campaña	Maletas y artículos de Cuero	15-01-92	Quito	NO
Confecciones Rita Mariyolu	Confec. Prendas Vestir	13-02-92	Calceta	Si
Gibre Manufacturas	Confec Prendas Vestir	7/4/92	Guayaquil	Si
Luis Carpio Amoroso	Confección joyas oro , plata	22-04-92	Azogues	Si
Manuel Murillo	Confec. Casacas y abrigos	5/5/92	Quito	NO
Guido Palacios Palacios	Confección prendas Vestir	16-07-92	Ambato	Si
Massarenti s.a.	Procesam. frutas tropicales	4/8/92	Sto. Dom.	Si
Portek s.a.	Elaboración joyas de oro	5/8/92	Quito	Si
Com.e Ind. Atpac cía. Ltda.	Confec prendas de Vestir	30-12-92	Quito	Si
Joyería Internacional	Acab. oro y plats.	18-12-92	Cuenca	Si
Carvajal s.a. Ecuador EMA	Ensamblaje Libros animados	14-06-96	Ibarra	Si

Empresa	Actividad		Ciudad	Funcionam.
Bodegas particul. Andes	Producción café soluble	12/8/93	Tulcán	Si
Furoca	Producc sacos de papel	15-05-93	Guayaquil	Si
Campera Salmantina	Sillas de montar	26-10-93	Ambato	Si
Proaji cia. Ltda.	Producc. Industrializ aji	12/11/93	Sto.Dom.	Si
Carlos Seijas	Elab muestras cosméticos	21-06-94	Quito	Si
Diseños Pierinabelli	Confección ropa	9/8/94	Guayaquil	Si
Yanxing Corporacion	Confección Ropa	1/9/94	Quito	Si
Chiota	salmón Ahumado	10/10/94	Can. Mejía	Si
Comercializadora Argoti	Pilado Arroz	22-12-94		Si
Inexa Industria	Prod. Bixina	29-12-94	Quito	Si

Añexo XI Número de empresas calificadas por año



ANEXO XII

Índices Económicos de países Maquiladores :

País	Ecuador	México	Costa Rica	El Salvador
Tasa Crec.Econ. 1990-93	2.4	2.1	2.5	2.2
Población (millones) 1993	11.316	86.581	3.272	5.514
% Pobl. Urb.	55.4	72.7	46.7	46.8
% Desempleo 1994	8.1	3.7	4.2	ND
Modern.	Plena Transición	Plena Transición	Plena Transición	Moderada
% Incremento PIB Peal estimado	3.5	2.2	ND	ND
PIB/h USDólares 1993	1289	2289	1825	1139
Número de Industrias Maquiladoras	67	2473	78	-
Volatilidad en Crec. % PIB	4.3	1.4	1.4	ND
Tasa Inversión % del PIB-1994	15.4	21.9	24	ND
Inv. Ext.Dir (US\$Mill)	531	15594	299	ND
Empleos generados por Maquila	5436	623521	ND	ND
Inflación-1995	22.8	52	22.6	11.4
Aranceles,dic1994 Imp.a Import % de su Valor				
Promedio	11.9	11.6	11.7	ND
Máximo.	40	25	101	ND
Arancel Ext. Com.	% Prom.	% Máximo	Fuente : Revista América Economía. Revista ECOS	
Grupo Andino	13.4	20		
Merc.Común	9.1	20		
Centroam.				
Caricom.	11.8	40		